

PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSION TAQUIGRAFICA

LEGISLATURA

REUNION...XXIII.

15a.SESION ORDINARIA

FECHA 25 de agosto de 1961

4to.PERÍODO LEGISLATIVO

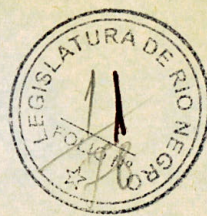
Presidencia del titular D. FARID MARON

Secretarios, ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI Aníbal Oscar Argañaras

DIPUTADOS PRESENTES:AUSENTES

D I A R I O D E S E S I O N E S

L E G I S L A T U R A



Reunión XXIII- 15a. Sesión Ordinaria

25 de agosto de 1961

4to. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado Don FARID MARON

Secretarios: Señores ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
Y ANIBAL OSCAR ARGARAÑAS

Diputados presentes:

ABBATE, Oscar A.

AGUIRRE, Ricardo N.

BASSE, Ismael A.

CAMPBELL, Norman P.

CASAMIQUELA, Héctor A.

CASTELLO, Herberto S.

COSTANZO, Nicolás

GARCIA CRESPO, Andrés

MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.

MURILLAS, Angel

OROZA, Rodolfo

PIÑERO, Ignacio

PISAREWSKI, Waldemar V.

RAJNERI, Julio R.

RUIZ, Carlos A.

SCHOENMAKER, Juan

VICHICH, Hegberto S.

Ausentes sin Aviso:

BEVERAGGI, Agustín N.

CHUCAIR, Elías

ESTEBAN, Agustín

RIONEGRO, Alberto

VELASCO, José M.

Reunión XIII

LEGISLATURA

25 de agosto de 1961.

S U M A R I O

1 - APERTURA DE LA SESION.

2 - ASUNTOS ENTRADOS.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

I - DESPACHOS DE COMISION.

-La Comisión de Instrucción Pública, ha dictaminado en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de educación.-

-La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha dictaminado en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se declara adherida la Provincia de Río Negro, al régimen de la ley nacional 15.274.-

-La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha dictaminado en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo y señores diputados Marón, Casamiquela, Costanzo y Mehdi, por los que se conceden en venta fracciones de terrenos fiscales a diversas instituciones de la Provincia.-

-La misma, ha dictaminado en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que otorga a "Jewish Colonization Association" del pago de impuesto a las actividades lucrativas.-

-La misma, ha dictaminado en el proyecto de ley del señor diputado Basse, que adjudica a la Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 80 de la localidad de Allen, los solares "A" y "F" de la manzana 21.-

-La misma, ha dictaminado en el proyecto de ley del señor diputado Rajneri, que otorga un subsidio de \$ 500.000 m/n. al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Regina.-

-La misma, ha dictaminado en los proyectos de ley de los señores diputados Basse y Mehdi, que transfieren a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, las automotores y elementos de propiedad de la Provincia.-

-La misma, ha dictaminado en el proyecto de ley del señor diputado Costanzo, que gestiona ante la Empresa Ferrocarriles del Estado, la construcción de un "paso a nivel" en la zona de Belisle.-

-La misma, ha dictaminado en el proyecto de ley del señor diputado Costanzo por el que se concede en venta a la Sociedad Rural de Choele-Choel, tierras fiscales ubicadas en la Chacra 23 de la Sección VI de la Colonia Choele-Choel.-

-La Comisión de Asuntos Sociales, ha dictaminado en el proyecto de declaración del señor diputado Chucair, que gestiona ante la Dirección General del Registro de las Personas la devolución de documentos de identidad.-

-La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha dictaminado en el proyecto de ley del señor diputado Abbatte., por el que se otorga un subsidio de \$ 200.000 m/n. a la Escuela "Don Bosco" de Villa Regina.-

-Las comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda han dictaminado en los proyectos de ley del señor diputado Basse, por los que se otorgan subsidios a la Escuela Nº 32 y Cooperadora de la Escuela Nº 42, ambas de General Roca.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

- a) Del Poder Ejecutivo, mensaje y proyecto de ley de reestructuración del presupuesto general de gastos del corriente año.-
- b) De ley, del señor diputado Casamiquela, por el que se prorroga la vigencia de la ley 105 (Riego para ocupantes de lotes fiscales en Choele Cheel).
- c) De ley, del señor diputado Rajneri, por el que se faculta al departamento Bariloche, el rozado y abatimiento de árboles en tierras forestales.
- d) De ley, del señor diputado Oroza y otros, por el que se otorgan subsidios y subvenciones por valor de \$ 6.000.000 m/n., a establecimientos hospitalarios de la provincia.

- 3 - PEDIDO DE INFORMES. Formulada por el señor diputado Rajneri sobre el despacho de la Comisión de Educación referente a la ley de Educación.
- 4 - MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Casamiquela para que el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley 105 sea considerado en la sesión del próximo lunes. Se aprueba.
- 5 - MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Casamiquela para que el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los fondos de la ley 23, sea considerado en la sesión del día lunes. Se aprueba.
- 6 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Rajneri para el proyecto de ley por el que se faculta el rozado y abatimiento de árboles en tierras forestales, en el departamento Bariloche, para ser tratado en la próxima sesión del día miércoles. Se aprueba.
- 7 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se reglamente el funcionamiento de la Biblioteca de la Legislatura.
- 8 - CUARTO INTERMEDIO,
- 9 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de resolución por el que se reglamenta el funcionamiento de la Biblioteca de la Legislatura.
- 10 - CONSIDERACION. Del Orden del Día Nº 19, proyecto de ley por el que se transfieren inmuebles a la Caja de Previsión Social de la Provincia, Se aprueba.
- 11 - CONSIDERACION. Del Orden del Día Nº 25, proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la ley 83. Se aprueba.
- 12 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.

1

APERTURA DE LA SESION

→ En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las 18 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

--Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Queda abierta la sesión con la presencia de dieciocho señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

-Del Poder Ejecutivo, mensaje solicitando prórroga para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Contabilidad
--Presupuesto y Hacienda.

II - DESPACHOS DE COMISION

(Expte. N° 572/62).--

Señor Presidente:

La Comisión de Instrucción, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, sobre la Ley de Educación, y por mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

////

6

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

T I T U L O I

GENERALIDADES

Art. 1º.- La acción educativa que propicie el estado provincial, tendrá por fin desarrollar los valores éticos, estéticos, intelectuales y práctico de los educandos con sentido republicano-democrático cuya práctica y fomento será permanente y obligatorio en todos los sitios.-

Art. 2º.- La enseñanza tenderá a elaborar claros conceptos de la claridad transcendente de la persona humana, ubicada en el plano de su proyección social y económica.-

Art. 3º.- La metodología del proceso formativo deberá simismo tender a aumentar profesionalmente a los educandos y prestará preferente atención al complejo de las actividades técnico-científicas del medio rionegrino.-

Art. 4º.- Asimismo los programas deberán incluir en forma sistemática y gradual, materias que provoquen los intereses estéticos, tendiente a moderar por las artes y las letras el equilibrio del espíritu.-

Art. 5º.- Con el fin señalado en los artículos precedentes, la provincia instalará escuelas que impartan enseñanza obligatoria, gratuita, gradual y laica para alumnos de ambos sexos, simultáneamente por separado.-

Art. 6º.- El régimen de enseñanza primaria comprenderá un ciclo elemental y otro superior. Son materia de instrucción obligatoria en el ciclo elemental: Lectura y escritura; Idioma Nacional; Matemáticas; Historia Nacional; Educación Democrática; Geografía Nacional humana; Moral; Urbanidad y nociones de higiene; práctica del ahorro y educación física y estética. En el ciclo superior se profundizará en conocimientos y sistematización con respecto a las materias antes mencionadas, debiendo agregarse: Geografía e Historia universal; Instrucción Cívica; nociones de elementos físicos-químicos; Ciencias naturales; labores y trabajos manuales; ejercicios físicos; nociones y práctica de la agricultura y ganadería y/o minería e industrias regionales.

Art. 7º.- La enseñanza media será considerada bajo tres diversas formas:

- a) La técnica para la formación del personal del cuadro medio de la industria, comercio y actividades agropecuarias;
- b) La carrera vocacional docente, exclusiva en su modalidad de planes y programas;
- c) El bachillerato para los alumnos que deseen proseguir estudios universitarios o adquirir la cultura del ciclo.

///

///-

Art. 8°.- El contenido de los programas en todos los niveles deberá poseer vastas referencias a la historia y geografía riopnegrina .-

T I T U L O I I

De la obligación escolar

Art. 9°.- La concurrencia de los niños a la escuela es obligatoria dentro de los siguientes límites: seis años cumplidos o a cumplir dentro de la mitad del período lectivo y los diez y seis años cumplidos, sexto grado aprobado o tercer año de la enseñanza media.-

Art. 10°.- La obligatoriedad alcanza a todos los padres, tutores o encargados de niños comprendidos en los límites establecidos en el artículo anterior.-

Art. 11°.- El padre, tutor o encargado, dará cumplimiento a las obligaciones que le impone esta ley, educando e instruyendo a sus hijos y/o pupilos en escuelas provinciales y/o nacionales. Podrá hacerlo también en establecimientos particulares o en su propio hogar. En los dos últimos casos, la reglamentación establecerá el resorte de contralor.-

Art. 12°.- El Consejo Provincial de Educación establecerá y reglamentará las penalidades a imponerse a los infractores de las disposiciones contenidas en la presente ley.-

Art. 13°.- La obligatoriedad supone el funcionamiento de una escuela pública en un radio no mayor de dos kilómetros en centros urbanos y diez kilómetros en los rurales.-

T I T U L O I I I

De las Escuelas.

Art. 14°.- En el ámbito provincial podrán funcionar escuelas provinciales, nacionales y/o particulares.-

Art. 15°.- Conforme a las necesidades y conveniencia de los educandos y el medio social y físico, podrá encauzarse la enseñanza dentro de los siguientes tipos de escuelas: Primaria Común graduada; Rural; Primaria para Adultos; Jardín de Infantes; Escuelas de enseñanza diferenciada; Aldeas escolares; Escuelas Hogares; Establecimientos de enseñanza Media; Escuelas radiales y/o por correspondencia y post-Secundaria. Las disposiciones relativas al funcionamiento de cada una de ellas como así también las categorías en que se clasifiquen de acuerdo al número de secciones o divisiones y su ubicación, surgirán de la reglamentación de la presente ley.-

Art. 16°.- La autoridad competente establecerá la vigencia de planes y programas de estudios para cada uno de los tipos de escuelas mencionados en el artículo anterior.-

///////

///-

Art. 17°.- El Consejo Provincial de Educación dispondrá la creación de escuelas primarias según lo indicaren las necesidades estadísticas. Para cumplir este propósito será necesario:

- a) Disponer de local adecuado (aulas y vivienda para el director, y en las rurales vivienda para el personal docente);
- b) Que el relevamiento del censo escolar, levantado exprofeso arroje como mínimo un total de doce (12) niños en edad escolar y cinco (5) en edad preescolar (entre los tres (3) y cinco (5) años cumplidos;
- c) Con relación a los restantes ciclos de instrucción, se crearán establecimientos atendiendo las necesidades y características de las diversas zonas.

Art. 18°.- Las escuelas rurales y sub-urbanas en las que se efectúe enseñanza simultánea y/o que tengan personal único, el plan de estudios comprenderá el ciclo elemental con el funcionamiento de los grados: 1° Inferior; 1° Superior; Segundo; Tercero y Cuarto.- La enseñanza que involucra el ciclo superior alcanzará a los grados quinto y sexto.-

Art. 19°.- Las escuelas serán comunidades orgánicas de vida y de trabajo, donde colaborarán maestros, alumnos y vecinos para el cumplimiento de los fines de la educación.-

Art. 20°.- Las escuelas, con la colaboración de las instituciones escolares y peri-escolares realizarán labor de extensión destinada a elevar el nivel de cultura de las familias de la zona escolar respectiva y consolidar el núcleo social Hogar-Escuela.-

Art. 21°.- Dentro de los principios normativos de esta ley se organizarán los cursos del nivel medio en las especialidades de: Técnica, comercial, bachillerato y magisterio. La reglamentación fijará y determinará el régimen de equivalencias de los distintos ciclos de ese nivel.-

Art. 22°.- Los estudios de la carrera del magisterio comprenderá además del ciclo básico común a las otras especialidades dos (2) años de especialización y una de práctica docente. Durante el ciclo básico se efectuará la selección vocacional hacia todas las especialidades científicas.-

Art. 23°.- El contenido de los programas de educación media deberá ser equivalente al mínimo fijado por la Nación a las respectivas ramas de estudios similares, a los efectos de la homologación de títulos y certificados. Ello no excluye la necesidad de orientar al educando en el medio ambiente, mediante disciplinas de valor regional.-

Art. 24°.- La educación post-secundaria tendrá por objeto propender a la especialización complementaria de los graduados, brindandoles posibilidades de mayor capacitación profesional.

Art. 25°.- El período lectivo tendrá una duración mínima de ciento ochenta (180) días hábiles incluyendo los sábados. El Consejo Provincial de Educación determinará las fechas de iniciación y cierre del curso escolar.-

///

Art. 26°.- El año escolar comprenderá nueve (9) meses de duración. Razones climáticas aconsejarán la conveniencia de adaptar las fechas de iniciación y clausura del curso escolar para el mejor logro de la finalidad educativa.

T I T U L O I V

Del personal de las escuelas

Art. 27°.- Directores, maestros y/o profesores educarán a los alumnos en los principios democráticos instituidos por la constitución de la Nación y de la Provincia, y en las leyes dictadas en su consecuencia. La dignidad, la moral y el sentido democrático, deben ser cualidad eminente en el accionar docente, privado y público.-

Art. 28°.- Nadie puede ejercer funciones directivas o docentes en las escuelas habilitadas por la provincia, sin poseer título de profesor, maestro normal, Nacional o Provincial, debidamente autenticado y registrado. Tampoco podrán ejercer quienes padezcan de impedimentos físicos.-

Art. 29°.- Los docentes que posean títulos extranjeros y deseen ejercer en establecimientos provinciales deberán revalidar los mismos por ante el Consejo Provincial de Educación. Además es indispensable obtener carta de ciudadanía argentina. Quedarán exentos de la revalidación en el caso de estar comprendidos en convenios internacionales, suscriptos por la Nación Argentina.-

Art. 30°.- El docente en ejercicio de sus funciones será responsable ante la Superioridad del resultado que obtenga con respecto al desarrollo integral del educando.-

Art. 31°.- Las escuelas serán fiscalizadas técnica y administrativamente por Inspectores que deben reunir los mismos requisitos exigidos por el artículo 30°, para los demás docentes. La Ley que determine la creación y funcionamiento del Consejo Provincial de Educación, fijará las normas para el ordenamiento de las actividades del Cuerpo Técnico.-

T I T U L O V

Del Consejo Provincial de Educación

Art. 32°.- Conforme lo establece el artículo 157° de la Constitución Provincial, la Dirección Técnica y la administración en la enseñanza será confiada a un Consejo Provincial de Educación. La creación y funcionamiento del mismo deben ser motivo de una ley especial.-

T I T U L O V I

Régimen Económico

Art. 33°.- Constituirá el tesoro para el mantenimiento de las escuelas dependientes del Consejo Provincial de Educación y los gastos provenientes de todas sus actividades:

- a) El 25% veinticinco por ciento como mínimo de las rentas generales de la provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159° de la Constitución Provincial;

/////-

- 5 -

- b) Los recursos que dispongan leyes especiales;
- c) Donaciones y legados;
- d) El importe de las multas que no se hubieren destinado a fines especiales;
- e) El interés que devenguen los fondos de pertenencia del Consejo, que se encuentren depositados en instituciones de crédito;
- f) Los remanentes de años anteriores de los fondos asignados a educación.-
- g) Con el importe de las herencias vacantes.-

Art. 34°.- La reglamentación de la presente ley, fijará las normas con que el Consejo Provincial de Educación, administrará el fondo a que hace referencia el artículo 160 de la Constitución Provincial dicho fondo se constituirá incorporándose al mismo, anualmente el 0,10 por mil del monto a que se refiere el inciso a) del artículo 33°.-

Art. 35°.- El régimen de haberes del personal por categoría, función y antigüedad se fijará de conformidad a lo que establezca el Estatuto del Docente de la Provincia.-

Los alumnos-maestros a que hace referencia el artículo 22° en el curso de práctica, percibirán durante la misma una asignación no inferior al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico docente.-

T I T U L O V I I

Disposiciones transitorias

Art. 36°.- Hasta tanto se cree y constituya el Consejo Provincial de Educación, la aplicación de la presente Ley es de jurisdicción de la Dirección General de Educación y Cultura con dependencia del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia.-

Art. 37°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 23 de agosto de 1961.-

BASSE

RUIZ

CHUCAIR

MURILLAS

SR PRESIDENTE(Marón)- Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

SR RAJNERI - Solicito se reserve en secretaría a fin de formular una observación en el turno correspondiente.

SR PRESIDENTE(Marón)- Queda^u reservado en secretaría.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

(Exp. N° 644/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo s/ Declara adherida la Provincia de Río Negro, al régimen de la Ley Nacional 15.274 VIALIDAD, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

- Art. 1°.- Declárase adherida la Provincia de Río Negro al régimen de la Ley Nacional N° 15.274.
- Art. 2°.- El organismo de aplicación de la Ley 15.274 será, en la Provincia, la Dirección de Vialidad de Río Negro.-
- Art. 3°.- Las autoridades municipales practicarán el control establecido por el artículo 7° del Decreto Nacional 11.717/60, al practicarse la recaudación anual del impuesto de patentes de los vehículos comprendidos en el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 15.274.-
- Art. 4°.- De forma.-

Sala de Comisiones, 24 de agosto de 1961.-

CAMPBELL

CASAMIQUELA

CASTELLO

GARCIA CRESPO

COSTANZO

ABBATE

- EN OBSERVACIÓN.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, en consideración de los expediente 618 - 635 - 636 - 640 - 671 - 645 - 661 y 662/61, por los cuales diversas instituciones solicitan en venta distintas fracciones de terrenos fiscales, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder en venta a las instituciones que a continuación se detallan los siguientes solares:

- a) Liga Regional de Fútbol "Avellaneda" de Luis Beltrán, una fracción de tierra ubicada en la manzana veintiocho (28) - Solar "A"-lindando con el Solar "D" de la misma manzana, compuesta de doce (12) metros cincuenta (50) centímetros de frente, sobre la calle Domingo French, por cuarenta (40) metros de fondo;
- b) Club Atlético Tigre de Valcheta, la manzana cincuenta (50) solares (A-B-C-D) de dicha localidad;
- c) Sociedad Cooperativa y de Consumo Limitada de Valcheta, una superficie de tres mil tresciento veinticinco metros cuadrados (3.325 m2.) ubicada dentro de la manzana Nº 88(solar a) f) y e) de dicha localidad;
- d) Club Alto Valle de Allen, una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m2.) ubicadas en la manzana 22 de dicha localidad;
- e) Club Unión Alem Progresista, las manzanas nº 87 y 88 de Allen, con una superficie de 11.000 m2., y 10.000 m2. respectivamente;
- f) Club Social y Deportivo "Juvenil" de Ministro Ramos Mexía, la manzana Nº 6, solar "C" de esa localidad;
- g) Club Social y Deportivo "Centro Libanés Argentino" de Valcheta, el solar "C" de la manzana Nº 35 de dicha localidad.-

Art. 2º.- Las entidades beneficiarias deberán dar principio de ejecución de las obras dentro de los ciento ochenta (180) días de tomada la posesión del inmueble.-

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo procederá a la transferencia del dominio en las condiciones que oportunamente fije la Ley general en la materia, pudiendo formalizar la entrega de los inmuebles a fin de que las instituciones procedan a iniciar las obras.-

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 25 de agosto de 1962.-

VICHICH

CAMPBELL

OROZA

SCHOENMAKER

ABBATE

- EN OBSERVACIÓN.

14
(Expte. N° 659/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley Presentado por el Poder Ejecutivo s/Exime a "Jewish Colonization Asociación" del pago del impuesto a las actividades lucrativas, y por unanimidad aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

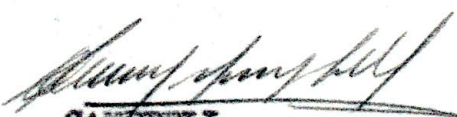
Art. 1°.- Exímese a "JEWISH COLONIZATION ASOCIATION" del pago del impuesto a las actividades lucrativas, con respecto a los ingresos y constituyan el monto imponible obtenidas por las actividades que realice la misma.-

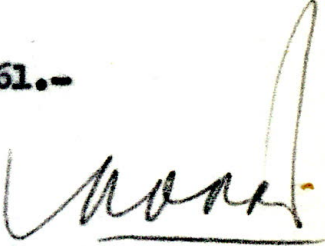
Art. 2°.- La exención tendrá vigencia desde el momento en que hubieren sido aplicables las disposiciones del Código Fiscal.-

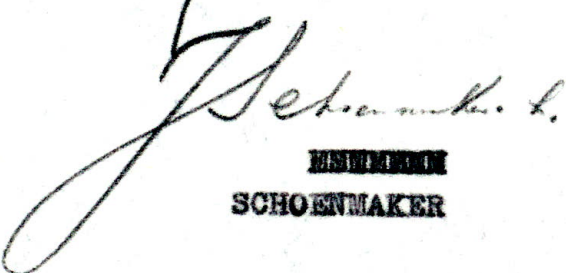
Art. 3°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 24 de agosto de 1961.-


VICHICH


CAMPBELL


OROZA


SCHOENMAKER


ABBATE

- EN OBSERVACION.

(Expte, N° 585/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por el señor Diputado Basse s/adjudica gratuitamente a la Cooperadora de la Escuela Nacional N° 80, los solares "A" y "F" de la manzana N° 21 de Allen, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

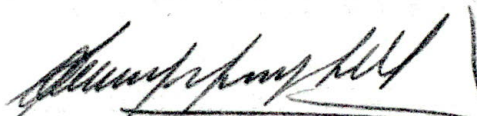
Art. 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adjudicar a título gratuito a la Cooperadora de la Escuela Nacional N° 80, los solares "A" y "F" de la manzana número vintiuno situada en el Barrio Norte de la localidad de Allen, y que en conjunto componen una superficie de 4.338 metros con 75 centímetros.-

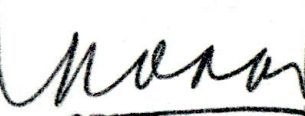
Art. 2°.- Los lotes mencionados en el artículo primero serán destinados a la creación de un parque infantil, como así también biblioteca y otros medios de educación y sano recreamiento.-

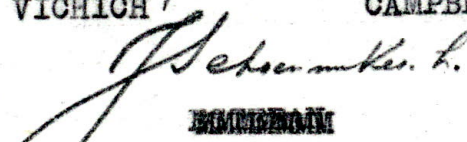
Art. 3°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 24 de agosto de 1961.-


VICHICH


CAMPBELL


OROZA


SCHOENMAKER


ABBATE

- EN OBSERVACIÓN

16
(Exptes. N° 536/61 y 1.702/61).

Señor Presidente:

La Comisión de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Rajneri por el que otorga un subsidio de m\$n. 500.000 al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Regina, y la solicitud de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cinco Saltos de que se le acuerde un subsidio, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

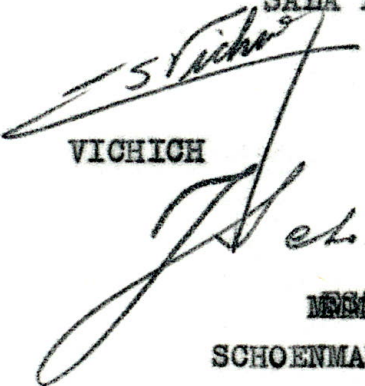
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

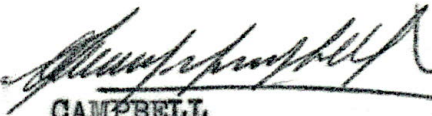
Art. 1°.- Otórgase al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Regina y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cinco Saltos, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional (m\$n. 500.000) a cada una, con destino a la compra de elementos contra incendios.-

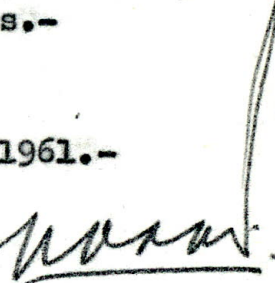
Art. 2°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

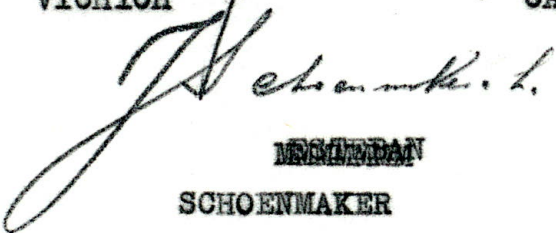
Art. 3°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 24 de agosto de 1961.-


VICHICH


CAMPBELL


OROZA


SCHOENMAKER


ABBATE

- EN OBSERVACIÓN.

17
200
(Expte. N° 629/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el señor diputado Mehdi y Basso, transfiere a las asociaciones de Bomberos Voluntarios los automotores y elementos de propiedad de la Provincia, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

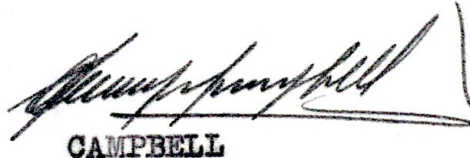
Art. 1°.- Transfiérese a las respectivas Asociaciones de Bomberos Voluntarios todos los automotores y demás elementos de propiedad de la Provincia que, a la sanción de la presente ley, estén en poder de las mismas.-

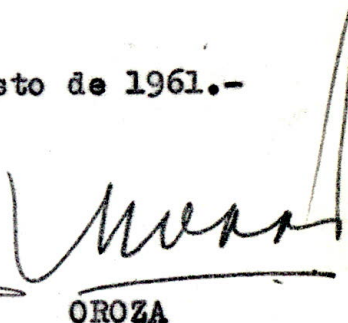
Art. 2°.- Cuando razones del servicio así lo aconsejen, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, podrán vender los elementos cuya propiedad se les transfiere por esta ley, destinándose el total de los montos obtenidos en tal concepto, a un mejor reequipamiento.-

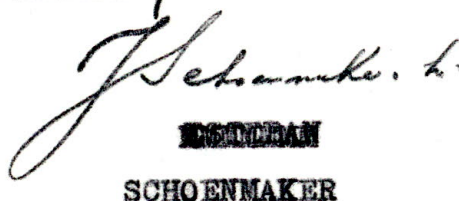
Art. 3°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 24 de agosto de 1961.-


VICHICH


CAMPBELL


OROZA


SCHOENMAKER


ABATE

- EN OBSERVACION

36

18
(Expte. N° 622/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, hatomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Costanzo s/ gestiona ante la empresa Ferrocarriles del Estado Argentino la construcción de un paso a nivel para la zona de Belisle, y por unanimidad aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones correspondientes a efectos de que la empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, Línea General Roca, proceda a la apertura de un paso a nivel en la progresiva Kilómetro 997/321, del ramal a Neuquén, en jurisdicción de la localidad de Coronel Belisle.-

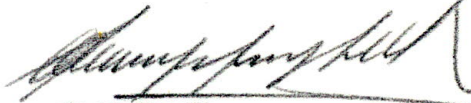
Art. 2°.- Facúltasele asimismo a realizar las inversiones que pudieran corresponder -hasta la suma de 75.000 m\$n. SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL - para el caso de que dicha empresa no realizara los trabajos por carencia de presupuesto.-

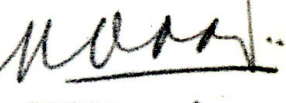
Art. 3°.- Los fondos para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de los no invertidos en los planes analíticos correspondientes a los años 1958 y 1959.-

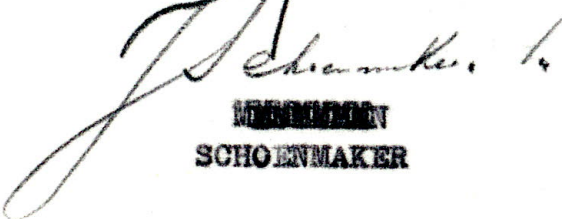
Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

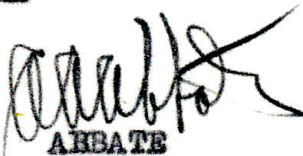
SALA DE COMISIONES, 24 de agosto de 1961.-


VICHICH


CAMPBELL


OROZA


SCHOENMAKER


ARBATE

- EN OBSERVACIÓN.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por el señor Diputado Costanzo s/ Concede en venta a la Sociedad Rural de Choele Choel, tierras fiscales ubicadas en la chacra 23 de la Sección VI de la Colonia de Ch. Choel, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DELA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º.- Concédese en venta a la Sociedad Rural de Choele Choel, una fracción de tierra fiscal con una superficie de cincuenta hectáreas (50 Ha.) ubicadas en la chacra 23 de la sección VI de la Colonia Choele Choel, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte ~~han restó de~~ la misma chacra; al Este con parte de la chacra 22 de la sección VII; al Sud con la chacra 1 y parte de la chacra 2 de la misma sección; y al Oeste con parte de la Chacra IV de la sección V, para instalaciones específicas de la institución.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio, en las condiciones que oportunamente determine la Ley General de Tierras, pudiendo formalizar la entrega del predio a fin de que la institución proceda a iniciar las obras.-

Art. 3º.- Las entidad~~es~~ beneficiaria~~s~~ deberá dar principio de ejecución a las obras, dentro de los noventa (90) días de tomada la posesión de la fracción aludida.-

Art. 4º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 24 de agosto de 1961.-

VICHICH

CAMPBELL

OROZA

SCHOENMAKER

ABBATE

- EN OBSERVACIÓN.

(Expte. N° 634/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el Proyecto de Declaración, presentado por el señor Diputado Chucair s/ gestiona ante la Dirección General del Registro de las Personas la devolución de documentos de identidad a personas afectadas por resolución del mencionado organismo Nacional, y por unanimidad de los miembros presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice gestiones ante la Dirección General del Registro de las Personas, a efectos de que sean devueltos los documentos de identidad a quienes se vieron afectados por la resolución del 28 de febrero de 1957 de ese organismo nacional.-

Artículo 2°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 24 de ~~junio~~ ^{agosto} de 1961.-

CHUCAIR

MURILLAS

BASSE

ESTEBAN

MEHDI

PISAREWSKI

-EN OBSERVACIÓN.

27
(Expte. N° 576/61.).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Abbate s/Acuerta un subsidio de m\$n. 200.000 a la Escuela Don Bosco de Villa Regina y por mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1°.- Acuérdate un subsidio de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 200.000) a la Escuela Parroquial "Don Bosco" de la localidad de Villa Regina, con destino a la atención de gastos de funcionamiento y mejoras de sus instalaciones.-

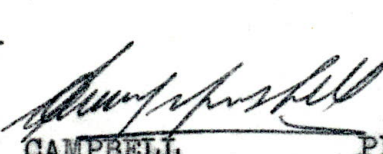
Art. 2°.- Los fondos serán girados, con cargo de rendir cuenta, a la orden del Director y Secretario Presbítero Alfredo Buttignel y César Rendini, respectivamente.-

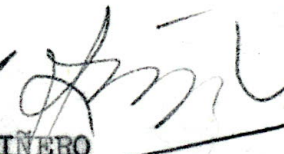
Art. 3°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al Anexo 8; Inciso 3°; Partida Principal 16, del Presupuesto vigente.-

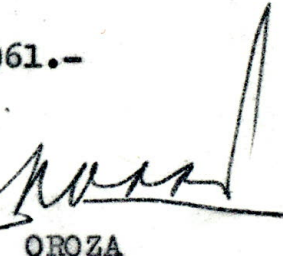
Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 25 de agosto de 1961.-


VICHICH


CAMPBELL


PINERO


OROZA


ABBATE

- EN OBSERVACIÓN.

22

(Expte, N° 587/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Instrucción Pública, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Basse, s/otorga subsidio de 250.000 pesos para reparación de la Escuela Nacional N° 42 de General Roca., y por mayoría aconseja a la Cámara la Sanción del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 250.000), a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 42, ubicada en la localidad de General Roca, para ampliar el edificio del mencionado establecimiento.

Artículo 2°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al Anexo 8; inciso 3°, Partida Principal 16, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 24 de Agosto de 1961.-

CHUCAIR

MURILLAS

BASSE

ABBATE

RUIZ

SALA DE COMISIONES, 24 de Agosto de 1961.-

Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

CARLOS A. RUIZ
Presidente

- EN OBSERVACION.

(Expte. N° 652/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Instrucción Pública, ha tomado en consideración el Proyecto de ley presentado por el Señor diputado Basse s/otorga un subsidio de 50.000 \$, para reparación de la Escuela Nacional N° 32 de General Roca y por ~~mayoría~~ aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.—Otórgase un subsidio de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL(m\$N. 50.000), para efectuar obras de reparación en la Escuela Nacional N° 32, ubicada en la localidad de General Roca.

Artículo 2°. Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al A-nexo 8; Inciso 3°; Partida Principal 16, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. De forma.—

SALA DE COMISIONES, 24 de agosto de 1961.—

CHUCAIR

BASSE

RUIZ

MURILLAS

ABBTE

SALA DE COMISIONES, 24 de agosto de 1961.—

Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.—

CARLOS A. RUIZ
Presidente

- EN OBSERVACIÓN.

(Exptes. n° 587 y 652/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, en consideración de los exptes. n° 587 y 652/61, presentados por señor diputado Basse, s/ acuerda subsidios a Escuelas en la Provincia, y por unanimidad, a conseja a la Cámara, la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Art.1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del Anexo 11, Inciso 6°, Apartado IV, Item 2, Partida Principal 9 Obra Escuela Primaria "Edmundo D'Amigis", la suma de m\$n. / 300.000.--, incrementando con dicha suma, el Anexo 8, Inciso Item 3 -Educación. Dicho incremento será destinado a las siguientes obras:

Escuela Nacional n° 32 de General Roca.....\$	50.000.-
Cooperadora Escolar, Escuela n° 42 de General Roca.....\$	250.000.-

Art.2°.- Los importes a que hace referencia el artículo 1°, / serán girados con cargo de rendición de cuenta.

Art.3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 25 de agosto del 1961.

VICHICH

CAMPBELL

PIÑERO

OROZA

SCHOENMAKER

ABBATE

- EN OBSERVACIÓN.

~~1/3~~25 de agosto
~~Osán - Díaz~~

III - ASUNTOS PARTICULARES

-Del Aero Club de General Roca, solicitando se le concedan en venta las tierras fiscales que actualmente ocupa la Institución.

--Presupuesto y Hacienda.

-Del personal del Poder Judicial, solicitando la sanción de la reestructuración del presupuesto del Poder Judicial.

--Presupuesto y Hacienda.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

VIRIDIA, 25 AGO 1961

SEÑOR PRESIDENTE:

1014 N° 57 "SG"

En ocasión de confeccionar el proyecto de presupuesto para el presente ejercicio, el Poder Ejecutivo estimó conveniente, y así quedó establecido, limitar las previsiones para el funcionamiento de la administración al mínimo indispensable, procurando de tal manera cubrir la eventualidad de que una insuficiente realización de los recursos calculados provocara una situación deficitaria, cuyas consecuencias, tendrían que ser soportadas necesariamente, en el o los futuros ejercicios.

El criterio aplicado preveía, por otra parte, la posibilidad de incorporar en el curso del ejercicio las previsiones presupuestarias que fueran menester para atender necesidades creadas por la expansión administrativa y la adecuación de la económica y social acción del gobierno a los requerimientos cada vez más apremiantes de la comunidad provincial, en la medida que los medios financieros disponibles lo permitieran.

Es así que, considerando las economías ya realizadas en la ejecución del presupuesto y teniendo en cuenta el incremento en la participación de la Provincia en la recaudación de impuestos nacionales y las perspectivas futuras en este último aspecto, el Poder Ejecutivo estima oportuno someter a consideración

EDGARDO S. N. CASTELLO
GOBERNADOR

Al señor

Presidente de la Legislatura

don Farid MARON

B / D

de ese Cuerpo el proyecto de ley adjunto, en el cual se contemplan las necesidades a que alude el párrafo anterior, incluyendo además, partidas que se atenderán con fondos destinados a la educación que no fueron invertidos en ejercicios anteriores.

En el mismo proyecto de ley se incluyen disminuciones en aquellas partidas cuyos créditos, en virtud de los propósitos del Poder Ejecutivo de restricción en los gastos, se estima resultarán excesivos con relación a las necesidades.

Mediante el proyecto referido, el Poder Ejecutivo propicia, también, una mejora en las retribuciones de los agentes de la administración provincial con el propósito de lograr por ese medio el mayor rendimiento que necesariamente, tras aparejada la solución de los problemas de orden económico, cuando éstos, por su magnitud, se traducen en factor que impide el eficaz desempeño de las personas afectadas.

Las restantes disposiciones que se han incorporado al proyecto de ley, responden a la necesidad de facilitar el funcionamiento de la administración, sin que ello se traduzca en una merma en los procedimientos de control.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el año 1961, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Modifícase la bonificación por salario familiar a partir del 1° de agosto de 1961, será de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (mín 500) MENSUALES por la esposa y TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (mín 300) MENSUALES por cada hijo menor de 18 años, padres y/o personas incapacitadas legal o materialmente a su cargo, a todo el personal de la administración provincial hasta la categoría de Oficial Superior Primero inclusive o cargos de igual remuneración, cualquiera fuere su denominación.

Exceptúase de esta última limitación a los agentes del Estado, comprendidos en régimen de jubilación favorable.

ARTICULO 3°.- Acuérdase una bonificación de emergencia, libre de descuentos, de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (mín 500) MENSUALES a todo el personal de la administración provincial hasta la categoría de Oficial Superior Primero, inclusive, o cargos de igual remuneración, cualquiera fuere su denominación.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen de bonificación especial para retribuir la dedicación exclusiva del personal, hasta la categoría de Oficial Superior Primero inclusive, o cargos de igual remuneración, cualquiera fuere su denominación.

Dichas bonificaciones no podrán superar, en ningún caso la cantidad de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (mín 50000) MENSUALES por persona, ni exceder el crédito presupuestario con

dado por la presente ley.

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 4° de la ley 185 de la siguiente forma:

ARTICULO 4°.- Fíjense como montos máximos para tratar sin previo llamado a licitación pública, los siguientes:

Para compra o contratación directa, en razón de su monto - hasta	món 5.000.00
Para concursos de precios hasta	món 50.000.00
Para licitación privada hasta	món 150.000.00

ARTICULO 6°.- Modifícase el artículo 5° de la ley 185 en la siguiente forma:

ARTICULO 5°.- Fíjase como monto máximo de CASH CHICA, la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (món 50.000) debiendo considerarse como gastos y/o inversiones menores, a arrender con esos fondos, aquellos importes inferiores a MIL PESOS MONEDA NACIONAL (món 1.000). En caso de extrema urgencia debidamente fundada emergente de situaciones imprevistas, este límite máximo podrá ampliarse hasta DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (món 2.000).

Podrán también considerarse como gastos de esta naturaleza, el pago de suministro de corriente eléctrica y gas como así también los servicios de teléfonos y obras sanitarias, cualquiera fuere su monto.

Los gastos a que se refiere el presente artículo se imputarán a las partidas de CASH CHICA de los respectivos anexos del presupuesto general.

ARTICULO 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para ingresar a una cuenta especial, el importe de los siguientes créditos acordados por la presente ley:

ANEXO 3 - INCISO 5° - ITEM 2 - PARTIDA PRINCIPAL 6

VARIOS	\$ 2.500.000.00
ANEXO 4 - INCISO 5° - ITEM 6 - PARTIDA PRINCIPAL 6	
VARIOS	\$ 1.000.000.00

Los fondos determinados precedentemente serán invertidos en la adquisición de materias primas, materiales y bienes, destinados a constituir una existencia permanente, necesaria para asegurar el normal funcionamiento de los servicios de la administración.

El Poder Ejecutivo reglamentará la constitución, funcionamiento y administración de las cuentas especiales a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, recursos destinados a financiar el Crédito acordado por el Anexo 3, inciso 5°, ítem 3, Partida Principal 10, Inversiones Ley 160, en la medida que no hubieren sido cubiertos por la venta de rezagos provenientes del Departamento Salinas.

ARTICULO 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dentro de un período de cuatro años, en la compra o arrendamiento, habilitación y funcionamiento de un equipo para la mecanización de las tareas administrativas.

En ningún caso la inversión anual sobrepasará los créditos acordados por el presupuesto de los respectivos ejercicios.

ARTICULO 10°.- Para la continuidad de las Obras Públicas iniciadas, facúltase al Poder Ejecutivo para reforzar las partidas principales o parciales que resultaran insuficientes.

tes, con sobrantes de otros.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará:

DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (mén 2.630.600) de "FONDOS DE EDUCACION - Rubro General".

SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHO - CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (mén 7.582.800) de "FONDOS DE EDUCACION - Rubro Escuelas Hogares".

El saldo de Rentas Generales.

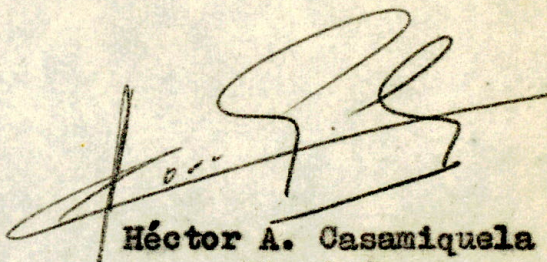
ENRIQUE M. COSTEROS
MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES

- PRESUPUESTO y HACIENDA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Art. 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año la vigencia de la Ley Nº 105.- Incorpóranse a las disposiciones de la ley los ocupantes de lotes con propietarios desconocidos.-

Art. 2º.- De forma.-



Héctor A. Casamiquela
Diputado

1/425 de agosto
~~Osán Díaz~~

SR PRESIDENTE(Marón)- Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA- Solicito se reserve en secretaría para peticionar, en el momento oportuno, una preferencia.

SR PRESIDENTE(Marón)- Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA
DE LEY :

Art. 1º.- Facúltase, dentro del departamento Bariloche, el ro-
zado y abatimiento de árboles en tierras forestales
que por las condiciones del suelo se adapten a la agricultura,
siempre que los pobladores que lo soliciten se dediquen a las
tareas agrícolas y lo realicen en parcelas no superiores a las
cinco (5) hectáreas, permitiéndoseles la ampliación hasta una
superficie igual a la trabajada al momento de sancionarse la pre-
sente ley, y siempre que reunan las siguientes condiciones :

- a) Que la humedad del suelo dificulte la erosión del mismo ;
- b) Que los árboles a abatir sean de calidad inferior o que, siendo de calidad superior -por el tipo de su madera- estén decrepitos. Si estos últimos estuvie-
ren en buenas condiciones sanitarias y además cons-
tituyeran grupos de importancia, se respetarán, com-
pletándose la superficie concedida en otros sectores;
- c) Que la zona que se amplíe para cultivos no la cons-
tituya terrenos ubicados en laderas de altas monta-
ñas o con grandes pendientes;
- d) Que el área cultivable en el momento de formular la
solicitud, esté utilizada en forma integral ;
- e) Que el solicitante justifique tener alguna vincula-
ción con el organismo administrador de la tierra fis-
cal -permiso de ocupación, arrendamiento o solicitud
de compra- si la misma no ha salido del dominio del
estado, o en su defecto el testimonio del dominio si
fuera de propiedad privada.

Art. 2º.- Toda solicitud, para el talado de bosques que se auto-
riza por el artículo primero, será presentada ante
las autoridades forestales locales de la zona, a cargo de la vi-
gilancia, las que resolverán directamente ajustándose a las dis-
posiciones de la presente ley. Deberán estar acompañadas de un
croquis del área cultivada incluyendo la zona que se desea ampliar,
indicando además las variedades de las plantas existentes y las
cortinas o grupos de árboles que no se abatirán.

La falta de resolución de una solicitud, dentro de
los treinta (30) días de su presentación, implicará su aprobación,
estando obligada dicha autoridad forestal a proceder a la marca-
ción de los árboles que se arrancarán.

Art. 3º.- Quedan excluidas de los términos de la presente ley
las tierras comprendidas en jurisdicción de la Direc-
ción General de Parques Nacionales.

Art. 4º.- Si dentro del año de acordada la autorización no se
realiza la limpieza de la tierra para dedicarla a las
tareas agrícolas, el permiso caducará, con pérdida de los aforos.

Art. 5º.- Queda terminantemente prohibido realizar por medio de
incendios la limpieza de las nuevas áreas a cultivar.

Art. 6º.- Si luego de la limpieza realizada el solicitante no
cultivara la nueva área, se le aplicará una multa
que variará entre los mil pe //////////////////////////////////.....

- 2 -

//... sos (\$ 1.000.-) a los diez mil pesos (\$ 10.000.-), por hectárea, graduables de acuerdo a la superficie de bosque talado. Los fondos recaudados por este concepto ingresarán a la Dirección de Tierras, Bosques y Colonización o al organismo que administre en el futuro los bosques naturales.

Art. 7º.- El Poder Ejecutivo convendrá con la Administración General de Bosques de la nación la vigilancia y contralor de los términos de la presente ley y la aplicación de las multas, debiendo la última depositar las sumas recaudadas en una cuenta especial que se abrirá al efecto.

Art. 8º.- El aforo para otorgar permiso para abatir árboles y las multas por incendios, serán las que determina la ley nacional N° 13.273 de Defensa de la riqueza forestal, quedando esas sumas en poder del organismo nacional.

Art. 9º.- No se otorgará más de un permiso de ampliación de áreas boscosas, para destinarla a cultivos, por cada parcela cultivada a la fecha de la sanción de la presente ley.

Art. 10º.- No se permitirá el talado de árboles en las épocas que lo prohíben la ley nacional 13.273 o sus reglamentaciones.

Art. 11º.- Los árboles abatidos quedarán de propiedad de los solicitantes.

Art. 12º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VILLER, agosto 25 de 1961.

Ricardo N. Aguirre

Julio Raúl Rajneri



FUNDAMENTOS:

Los suelos en el departamento de Bariloche constituyen áreas, de las denominadas tierras forestales, en las que no permite un rendimiento intensivo de las tareas agrícolas. Una superficie dedicada a la agricultura podrá en los primeros años dar una exuberante producción; pero a medida que se repitan las cosechas éstas serán menores, a tal punto que resulta económicamente desfavorable su aprovechamiento. Esta situación ha sido experimentada ampliamente en Chile, donde el gobierno autorizó la devastación forestal para utilizar las parcelas para labores agrícolas, ofreciendo a los chacareros la tierra y créditos, pero a los pocos años se tuvo la sensación de que la medida dispuesta no daba el resultado apetecido.

Pero, dentro de los términos generales del precedente concepto existen microzonas donde se dan las condiciones favorables para la agricultura y donde el bosque constituye el climax vegetal; por lo que estudiando el problema con serenidad permite admitir la expansión de las áreas de cultivo en detrimento de las boscosas, dentro de estrechos límites. El presente proyecto contempla la situación apuntada.

Dentro del departamento Bariloche se encuentran, en especial, lugares como El Bolsón y Mallín Ahogado, donde la humedad de los suelos, las características edafológicas y el microclima de la región, permiten buenos rendimientos dentro de parcelas adecuadas por su superficie; posibilitando a los pobladores una vida mejor en vez de tener que salir a buscar trabajo donde por falta de industrias es escaso y vivir casi en la indigencia.

La Provincia no ha dictado la ley de bosques y actualmente rige la N° 13.273 del orden nacional, que si bien no es objetable, la burocracia impide su correcta aplicación especialmente cuando las disposiciones deben adoptarse a 1.500 kilómetros del lugar del hecho. Por otro lado, los funcionarios locales no adoptan resoluciones que impliquen contrariar el criterio anterior, por la lógica consecuencia de la subalternidad; trayendo todo esto una serie de secuencias en detrimento de la situación económico-social de un amplio sector de nuestra Provincia.

Las medidas propuestas ayudarán en cierto modo a la promoción de un lugar provinciano que ha sido descuidado por los poderes públicos y beneficiará a zonas vecinas, que como la ciudad de San Carlos de Bariloche, necesitan mayores provisiones de alimentos vegetales a precios equitativos.

Por los motivos expuestos, solicito el apoyo de los señores legisladores al presente proyecto.

VIEDMA, agosto 25 de 1961.



Julio Raúl Rajneri

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene/ la palabra el señor diputado Rajneri.

SR RAJNERI - Es para pedir, señor presidente, que se reserve en secretaría a efectos de fundar un pedido de preferencia con respecto a este proyecto.

SR PRESIDENTE(Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

See

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a ampliar en m\$n. 6.000.000 el Anexo 8, Inciso 3º, Item 6, Subsidios y Subvenciones y Pensiones Graciables, del presupuesto general de gastos de la provincia vigente, destinados a establecimientos hospitalarios, según la siguiente distribución:

HOSPITAL VECINAL DE VIEDMA	\$	250.000.—
HOSPITAL VECINAL DE ROCA	\$	500.000.—
HOSPITAL VECINAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.....	\$	500.000.—
HOSPITAL VECINAL DE ALLEN.....	\$	400.000.—
HOSPITAL RURAL DE CIPOLLETTI	\$	300.000.—
HOSPITAL RURAL DE INGENIERO HUERGO	\$	75.000.—
HOSPITAL RURAL DE CHICHINALES	\$	35.000.—
HOSPITAL RURAL DE VILLA REGINA	\$	250.000.—
HOSPITAL RURAL DE CHOELE CHOEL	\$	150.000.—
HOSPITAL RURAL DE LAMARQUE	\$	70.000.—
HOSPITAL RURAL DE GENERAL CONESA	\$	70.000.—
HOSPITAL RURAL DE GUARDIA MITRE	\$	30.000.—
HOSPITAL RURAL DE VALCHETA	\$	150.000.—
HOSPITAL RURAL DE INGENIERO JACOBACCI	\$	175.000.—
HOSPITAL RURAL DE MAQUINCHAO	\$	175.000.—
HOSPITAL RURAL DE EL BOLSON	\$	100.000.—
HOSPITAL RURAL DE COMALLO	\$	70.000.—
HOSPITAL RURAL DE SIERRA COLORADA	\$	50.000.—
HOSPITAL RURAL DE LUIS BELTRAN	\$	70.000.—
HOSPITAL MUNICIPAL DE RIO COLORADO	\$	350.000.—
HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE	\$	500.000.—
HOSPITAL MUNICIPAL DE CINCO SALTO	\$	580.000.—
PUESTO SANITARIO DE C. CERVANTES	\$	50.000.—
PUESTO SANITARIO DE MENCUE	\$	50.000.—
PUESTO SANITARIO DE C. CATRIEL	\$	50.000.—
PUESTO SANITARIO DE MINISTRO RAMOS MEXIA	\$	50.000.—
PUESTO SANITARIO DE MAINQUE	\$	50.000.—
PUESTO SANITARIO DE AGUADA CECILIO	\$	100.000.—
PUESTO SANITARIO DE CHIPAUQUIL	\$	100.000.—
PUESTO SANITARIO DE CONA NIYEU	\$	100.000.—
PUESTO SANITARIO DE RIO CHICO	\$	100.000.—
PUESTO SANITARIO DE CLEMENTE ONELLI	\$	100.000.—
PUESTO SANITARIO DE RUCU LUAN	\$	100.000.—
PUESTO SANITARIO DE CERRO POLICIA	\$	100.000.—
PUESTO SANITARIO DE SIERRA GRANDE	\$	100.000.—
PUESTO SANITARIO DE GENERAL FERNANDEZ ORO	\$	100.000.—

Art. 2º.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Norman P. Campbell

[Signature]
Rodolfo Oroza

Ignacio Piñero

[Signature]
Egberto S. Viedma

39

lag

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

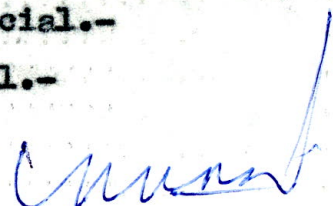
La necesidad de que los establecimientos asistenciales a cargo del Consejo Provincial de Salud Pública sigan cumpliendo con su función específica en forma eficiente, ya que velar por la salud de la población es una de las preocupaciones fundamentales que debe tener a su cargo el Estado, es que nos ha movido a la presentación del presente proyecto de ley.-

De consultas efectuadas a dicho Organismo surgen las cifras que en proyecto se mencionan con lo cual se tiene la certeza de que hasta la finalización del presente año todos los hospitales contarán con fondos suficientes para su eficaz desenvolvimiento, inclusive aquellos próximos a utilizarse.-

No se ha descuidado reforzar las partidas de los tres hospitales municipales, con lo cual se posibilitará a las comunas de San Antonio Oeste, Río Colorado y Cinco Saltos seguir atendiendo un tan importante obra de bien social.-

Viedma, 25 de agosto de 1961.-

Norman P. Campbell


Rodolfo Oroza

Ignacio Piñero


Egberto S. Vichich

- ASUNTOS SOCIALES, PRESUPUESTO Y HACIENDA.

~~2/1~~

agosto 25

~~Delavault~~

3

PEDIDO DE INFORMES

SR PRESIDENTE(Marón).- Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno reglamentario para los pedidos de informes y pronto despacho. Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.-

SR RAJNERI.- Señor presidente: Entiendo que la reserva que he pedido para el despacho de la Comisión de Educación, en el fondo implica un pedido de informes y entiendo que será el turno reglamentario para fundamentarlo.

SR PRESIDENTE(Marón).- Así es, señor diputado.

SR RAJNERI.- Señor presidente: La Comisión de Educación, o mejor dicho, la mayoría de esta comisión, ha entendido ^{necesario} despachar el proyecto del Poder Ejecutivo, referente a la ley de educación.

Entiendo que ~~en~~ el procedimiento que la Comisión de Educación ha seguido para despachar este asunto sino hay, como entiendo, una seria falta reglamentaria, hay por lo menos una absoluta y total falta de consideración con respecto a los demás sectores de la Cámara.

El proyecto de ley orgánica de educación que conjuntamente con el Consejo de organización educativa en la provincia, fue objeto de un detenido e intenso estudio el año pasado, sobre la base de los proyectos de leyes que presentaron los señores diputados. Incluso llegó a redactarse un anteproyecto de despacho que, por razones que desconozco, no alcanzó a tener estado parlamentario.

Durante las sesiones del mes pasado se ^{convino} ~~convino~~ con el señor presidente del bloque de la mayoría y con la conformidad de algunos señores diputados que estaban presentes, que en las comisiones que se reunieran antes de la fecha de iniciación de las sesiones, iban a citar a sus miembros por radio, a los efectos de que concurrieran a tratar los asuntos de su competencia, exclusivamente los diputados interesados en formar parte de las comisiones. Nuestro sector no recibió comunicación alguna de ninguna de las comisiones; y en el caso de la Comisión de Educación, el señor presidente de la misma nos manifestó que esa comisión había efectuado algunas reuniones anteriormente y que no tenía conoci-

miento de aquel acuerdo ~~x~~ celebrado en oportunidad de las sesiones pasadas.

Durante la mañana del lunes concurrimos a una citación de la Comisión de Educación. En la misma estaba el señor presidente que estaba pasando a máquina el texto del despacho que obra en secretaría. Se nos informó que ese podía ser un anteproyecto de despacho a efecto de considerarlo. Pero como el presidente de esa comisión no entendió necesario, ni siquiera por cortesía, entrar en otras consideraciones y siguió con su trabajo de dictado, la comisión virtualmente no se reunió.

A la tarde prosiguió personalmente en ese trabajo, de manera que el despacho de la Comisión de Educación es, por lo menos en lo que nosotros tenemos conocimiento, el trabajo exclusivo del presidente de la ~~comisión~~ misma. -

Dejamos planteada esta observación, sin que ello implique que la objetemos, aunque nos reservamos el derecho, de acuerdo al Reglamento, de hacerle una observación en regla al despacho. Pero si traigo a colación este problema, es porque entiendo necesario formular un planteo genérico, mejor dicho un ^{replanteo} ~~replanteo~~ total por la forma en que se está trabajando en estos momentos en la Legislatura.

3/1

25 de agosto
Perini - Saluzzi

Hemos tratado en ocasiones anteriores de que las comisiones sean citadas, en lo posible, con un temario de los asuntos a tratar. Desgraciadamente, la mayoría no coincide, al parecer, con ese criterio, y lo cierto es que en estos momentos se despachan en las comisiones asuntos de relativa o mucha importancia pero exclusivamente en función de la preocupación que cada legislador pone en sacarlos. Así vemos que si un señor diputado insiste y tiene la suficiente persistencia para obtener el tratamiento de su proyecto en comisión, ése es el que obtiene sanción.

Por otra parte las comisiones se reúnen inorgánicamente ~~por~~ ~~xxxxxxx~~ y por razones de espacio prácticamente están funcionando dos o tres comisiones al mismo tiempo, tratando asuntos diversos en el mismo momento y encima con la presencia del secretario de las comisiones, que está pasando a máquina o tomando los dictados correspondientes a los despachos de comisión.

Entiendo que, en primer lugar, tiene que haber alguna jerarquía en el trabajo de la Cámara en lo que se refiere a asuntos a tratar y las comisiones deben seleccionar y limitar su trabajo a aquellos asuntos de mayor urgencia e importancia y sobre todo a los que anticipadamente se anuncia que se van a tratar. En esta forma el diputado que va a la comisión se mune, si es necesario, de los antecedentes para poder dictaminar en los asuntos sometidos a su consideración y además, ello le permite trabajar con comodidad en lo que se refiere a esos asuntos específicos.

Me parece imprescindible, y este es un pedido que formulo a la presidencia, que se dote a las comisiones de una nueva sala. Actualmente funciona una sola y como las comisiones no están relacionadas entre sí, ocurre que se citan a la misma hora la Comisión de Presupuestos con la de Educación o la de Educación con la de Asuntos Económicos y prácticamente no se trabaja con seriedad en ninguna ^{de ellas} ~~comisión~~; simplemente se toma como base el proyecto que existe en la misma, se hace un breve informe y si no hay mayores dificultades u observaciones, se despacha. Corremos el riesgo de tener que pedir la vuelta a comisión de asuntos no madurados o, lo que es todavía peor, de sancionar leyes sin

el suficiente estudio y sin la certeza de que estamos legislando bien.

Respecto de algunas leyes específicas hay preocupación especial por sacarlas; entre ellas tenemos la ley de tierras, sobre la que habíamos acordado durante el mes pasado que sería objeto de tratamiento especial. Pero no se pueden tratar leyes de envergadura mientras las comisiones estén en el mismo local y prácticamente a la misma hora estén tratando otros asuntos y mientras no se pueda dar a este asunto, como a otros de importancia que esperan su despacho en las comisiones, el debate tranquilo y sereno que aconseja una sana práctica parlamentaria.

En el día de hoy se han producido alrededor de una docena de despachos. Me temo que algunos de ellos no hayan sido lo suficientemente estudiados y si tenemos en cuenta que el plazo para la observación es perentorio y que por otra parte existe unicameralidad en nuestro Poder Legislativo, corremos el riesgo de que por apresuramiento y por falta de orden en el trabajo estemos sancionando leyes sin el suficiente estudio por parte de este Cuerpo. Nada más, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR RUIZ.- Señor presidente: No me toma de sorpresa el planteo que formula el señor legislador; muy preocupado siempre en demostrar ante la Cámara su extraordinaria capacidad de trabajo y su extraordinario deseo de poder concurrir a todas las comisiones, donde pareciera que es el único que puede actuar. Pero entiendo que el planteo hecho por el señor diputado, si en alguna medida puede ser real, en otra no lo es. El que habla, que no concurrió por licencia a las sesiones del mes anterior, no fue informado, porque no se vió con el presidente de bloque, de lo que podían haber tratado. Pero entiendo, señor presidente, que ~~inxxman~~ en las manifestaciones vertidas en la última sesión del mes hubo un acuerdo expreso relativo a la concurrencia de los señores diputados para venir a trabajar en comisión con la debida antelación para poder despachar la multitud de proyectos que estaban esperando el trabajo de los señores legisladores.

El que habla, no obstante ignorar esa situación, se trasladó a esta localidad con mucha antelación a las sesiones, en la esperanza de poder encontrarlos y poder abocarse al estudio y despacho de leyes de suma importancia, como son la de Educación, que ya están postergadas.

No hago nombres, pero consta a algunos señores diputados la preocupación que se demostró para que nos pudiéramos reunir. Y acordamos esperar un tiempo prudencial la presencia de algún señor diputado del sector del radicalismo del Pueblo, para poder discutir, como es nuestro deseo, una ley de tanta importancia como es la de Educación.

Desde el día miércoles, hasta el día lunes, estuvimos esperando la presencia de los legisladores del radicalismo del Pueblo, y ninguno se hizo presente.

~~SR. RAUENI~~ No es exacto.

~~SR. PUTZ~~ No le he interrumpido, señor diputado, y ~~no interrumpe~~ ^{acepto} ~~interrompe~~.

~~SR. RAUENI~~ El señor diputado Esteban, estaba antes que usted.

~~SR. PUTZ~~ El señor diputado Esteban, salió de Río Colorado después que yo. Eso no consta a mí, y no lo consta a usted.

~~SR. RAUENI~~ El señor diputado Esteban estaba en esta ciudad.

~~SR. PUTZ~~ El señor diputado Esteban, no se lo he visto por esta Legislatura, ya que usted hace nombres.

~~Continúa, señor presidente~~ Ante la ausencia reiterada de todos los miembros del radicalismo del Pueblo, resolvimos ^{con} el señor diputado ~~NNN~~ de la Democracia Cristiana, abocarnos entonces al estudio del proyecto de ley que obraba en comisión, y ^{lo} estuvimos leyendo y discutiéndolo. Si bien disentimos en algunos aspectos, ellos no fueron fundamentales. Por varios días ~~unas~~ consecutivos estuvimos en esa tarea, -dos o tres, no recuerdo el número. Razones de enfermedad del señor diputado Abatte, le impidió concurrir al último día de reunión, como habíamos quedado, para considerar solamente el último capítulo, en el cual no íbamos a tener aparentemente discrepancias.

El que habla, se abocó en esa reunión a pasar en limpio lo que ya habíamos acordado y que podía merecer observación -que podría ser el despacho entonces de la ^{mayoría} ~~mayoría~~, no obstante las observaciones que en dos artículos habíamos tenido con el señor diputado Abatte, y que él se reservaba el derecho de plantearlo después en la Cámara.

4/2

Me informó el señor diputado Abatte, que por razones particulares, -entiendo que era de enfermedad,- no le habían permitido hacerse presente. Por eso el suscripto, a última hora, dictó como despacho el último capítulo del proyecto y lo presentó en secretaría.

Entiendo, señor presidente, que no ha habido el deseo de no buscar la colaboración y la discusión del proyecto, sino que ha habido una ausencia reiterada en esta Comisión. Si el señor diputado que me precedió en la palabra, pretendía a último momento que entráramos de nuevo en discusión, cuando ya teníamos casi totalmente agotadas con los concurrentes la misma, no me presté a ese juego. Esa es la razón y no falta de cortesía, que nunca la he tenido para con mis pares en esta Cámara, sino por razones de ~~una~~ seriedad en el trabajo, no me presté a que empezáramos a leer y discutir un proyecto, que sabía que iba a ser totalmente discutido; no obstante que entre el que he presentado y el que presentó el señor diputado Rajneri, en lo fundamental, coinciden.

Entiendo, señor presidente, que esa es la realidad. Más: puedo agregar ^{para} ~~que~~ conocimiento de esta Cámara ^{que} ~~habíamos~~ acordado en ~~MM~~ la primer reunión estar en reunión permanente, hasta que agotáramos los despachos que teníamos a estudio. Específicamente: las leyes de Educación y del Consejo Provincial de Educación. Nada más.

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

SR RAJNERI - Señor presidente: Tengo la información, no sé si es ~~una~~ exacta, que me fuera suministrada por el señor diputado Abatte, que en oportunidad anterior a nuestra asistencia a la comisión, no se alcanzó a terminar de leer el proyecto del Poder Ejecutivo.

SR. RUIZ - Dije que faltaba el último capítulo, señor presidente. Es decir, específicamente lo referido a la parte económica del proyecto. Tres artículos.

SR. RAJNERI - La siguiente sesión fue la del día lunes. Nosotros asistimos a la reunión de comisión y el señor diputado dictaba el despacho. No se dignó someter ninguna clase de ponencia ni de considerar ningún asunto en la comisión. De manera que después de una espera prudencial nosotros procedimos a retirarnos. No fuimos citados a ninguna reunión en horas de la tarde a pesar de que sabíamos que el señor diputado estaba dictando al personal de la Cámara el despacho.

Consulté incluso al señor presidente de su bloque quien me manifestó que no había reunión de comisión, sino que estaban pasando a máquina un anteproyecto de despacho.

Por otra parte entiendo que si bien es legítimo que el señor diputado citará a la comisión y que por esa circunstancia la reuniera prescindiendo del concurso de este sector de la Cámara, me parece que no es totalmente cordial la actitud del señor presidente de la comisión a quien verbalmente le expuse el acuerdo a que habíamos llegado para evitar que se trasladaran legisladores cuyas comisiones no se reunirían antes del período de sesiones.

Me parece -repito- totalmente falta de cordialidad que no se haya dado, frente a ese antecedente, la posibilidad de volver a tratar el despacho de comisión. Incluso señala también que creo que es una actitud incompatible con el respeto y la consideración que normalmente tenemos los ~~miembros~~ miembros de este Cuerpo, ya que existía en comisión un despacho virtual sobre la base de un trabajo presentado por este sector de la Cámara, que había sido ~~trabajado~~ ^{elaborado} con intensidad, seriedad y preocupación por parte de todos los miembros de la comisión durante las sesiones del año pasado.

Le pregunto al señor presidente de la Comisión de Instrucción Pública, si es exacto o no que durante el período correspondiente al año 1960, estuvimos trabajando en ese proyecto durante varios días; que estuvimos trabajando seriamente y con gran espíritu de colaboración;

512

25 de agosto
~~Osán - Díaz~~

y le pregunto, si existe alguna razón para que esa consideración y ese espíritu de construcción en la confección de una ley, desaparezca abruptamente para prácticamente dejarnos afuera en la consideración de un proyecto de tanta importancia.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR. RUIZ - Advierto que las palabras y el planteo del señor diputado es un poco dolorido porque su prestigio aparecería ~~disminuido~~ disminuido...

SR. RAJNERI - No se trata de prestigio, señor diputado.

SR. RUIZ - ~~X~~ ...si no se le menciona como autor de un proyecto presentado en esta Cámara.

SR. RAJNERI - No tengo esa preocupación pequeña.

SR. RUIZ - No lo he interrumpido y le ruego esa misma galantería hacia mí.

Pareciera que quiere evitar verse disminuido en eso y su planteo se ha reducido, al final, en sus últimas palabras, a que no se había tomado en consideración el proyecto por él presentado.

Lo que el señor diputado menciona de que existía un proyecto, es verdad. Es conocimiento de la Cámara que hemos trabajado en el, ^{también} es verdad. Pero lo que el señor diputado ignora, o no le dice, -quiero creer porque se ha olvidado- es que mi planteo inicial con respecto a ese proyecto, que me merece mucho respeto porque reconozco que no es un mal trabajo ni mucho menos, mi primer planteo fue de inclinación hacia una ley para Educación y otra para Consejo de Educación. Por tal motivo lo invité a que desglosáramos ese proyecto en dos, para así estudiarlos separadamente y poderlos presentar a la consideración de la Cámara.

Insistió reiteradas veces, no digo reiteradas porque sería mucho, pero sí un par de veces, a lo mejor, en que trabajáramos en dicho proyecto como unidad. Respetando al autor del proyecto y no habiendo otro que considerar, seguimos trabajando en él.

La discusión que nosotros tuvimos a través de esas sesiones en comisión, no han sido en vano, señor presidente, porque están volcadas en este otro, que a mi parecer conforma más y mejor mi forma de pensar con respecto a una ley de educación y por eso lo he elegido.

Lamento que el señor diputado se haya anticipado a hacer este planteo, porque al ^{informarlo} ~~hablarlo~~ en su oportunidad yo hubiera rendido el digno homenaje que el señor legislador se merece por el trabajo que presentó a la Cámara; que es valioso y un buen antecedente para la discusión y para este proyecto. Que es un buen antecedente para el Consejo ^{proyecto de} de Educación que vamos a tratar en las próximas sesiones.

Lamento que el señor diputado haya hecho ese planteo, porque le hubiera dado la satisfacción -porque nobleza me obliga a hacerlo- de reconocer su calidad de trabajo. Parecería ahora, cuando informe, que es obligado por las palabras ^{el} ~~del~~ mismo que yo lo reconozca. No voy a tener ningún inconveniente de así decirlo para que quede constancia, de que el señor diputado Rajneri presentó un trabajo a la Cámara, pero creo tener el derecho de poder inclinarme por un proyecto que mejor conforma mi modo de encarar el problema de la educación.

No sé si estaré equivocado o en lo cierto, pero a mi forma de ser -y eso no me lo discute ningún otro miembro de la comisión- conforma más el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo que el otro. Nada más, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR ABBATE.- Señor presidente: Circunstancias conocidas me impidieron participar, como era mi deseo, ~~xxxxxxxxxx~~ plenamente, en las reuniones de la Comisión de Educación.

Quiero aclarar ^{que} ~~que~~ con gran sacrificio, no por la gravedad de la afección, sino por su incomodidad, asistí en todo lo posible a las reuniones de esta comisión. Ciertamente, llegamos con otros miembros de comisión, ^{entre} ~~de~~ los ^{al contaba} ~~cuales~~ participó el diputado Mhedi y la totalidad de los restantes miembros perteneciente al bloque de la mayoría, hasta la consideración, no recuerdo bien, si del artículo 27 o 28.

Anotamos discrepancias y observaciones, en el convencimiento personal, no porque así se hubiera tratado en lo más mínimo, de tener tiempo de fundamentar objeciones o modificaciones en los artículos. En esa situación me fue imposible, por las razones que expuso el diputado Ruiz, de un ~~un~~ malestar en la vista, asistir a la última reunión, ni en

6/2

agosto 25
~~Delavault~~

la mañana ni en la tarde.

~~Indudablemente~~ ^{trabajando} ~~y yo estaba en el convencimiento que así lo hacía, en la discusión del proyecto. Pero esa tarde el despacho estaba hecho. La comisión usó de su derecho de mayoría para hacerlo, pero~~ ~~indudablemente~~ ^{me plantea una cuestión: yo no participé en la discusión de un proyecto} ~~de un proyecto de ley, sino en un despacho de la comisión. Reglamentariamente es inobjetable. Personalmente me es incómodo.~~ ^{la de}

Me resulta más cómodo discutir en la comisión que hacer planteos en el recinto e, incluso, sé por experiencia que es más ~~rápido~~ ^{rápido} viable obtener una modificación en comisión, que obtenerla en el recinto.

Aparte de la ley de educación, que pareciera haber circunscrito este planteo, que no fuera hecho ~~exclusivamente~~ ^{exclusivamente} en torno al ~~la misma~~ ^{trabajo} por el señor diputado Rajneri, sino en general al ~~trabajo~~ ^{trabajo} de las comisiones, no ~~advertí~~ ^{advertí}, por lo menos ~~en~~ ^{en} lo que a mi respecta, agravio o falta de consideración por la forma en que se trabaja. En las comisiones se trabaja en forma desorganizada, no por falta de voluntad, sino por falta de comodidad.

~~Indudablemente~~ Sería de gran utilidad que cuando el presidente ~~de~~ hace las citaciones, en vez de cuaderno utilizara una hoja en la cual constaran los asuntos a tratar, porque en el cuaderno hay a veces dos, tres o cuatro citaciones y tenemos que conservarlas en la memoria. Muchas veces se nos cita para varias comisiones a la vez. Por eso digo que sería de gran utilidad, que las citaciones se hicieran en hojas separadas para cada legislador y en cada hoja constara el lugar, la hora y se especificaran los asuntos a tratar. Ello tiene varias ventajas: quita la posibilidad de improvisar y ^{facilita} ~~la posibilidad~~ al miembro de la comisión ^{el estudio de} ~~para estudiar~~ los asuntos y venir ya decidido o por lo menos con opinión formada al respecto.

En el caso personal mío, por insuficiencia ~~xxxxxxxxxx~~ posiblemente, me encuentro muchas veces en dificultades. Nosotros pertenecemos a muchas comisiones, por el hecho de que nuestro sector está constituido solamente por dos diputados. ^{En oportunidades} ~~Es indudable que~~ tenemos que improvisar en las comisiones porque las circunstancias nos llevan necesariamente a ello. Pero también ocurre que a veces los despachos vuelven a comisión; en la ~~última~~ última sesión ocurrió un caso.

Creo que el problema es de fácil solución: por presidencia de las comisiones ordenar el temario a tratar y si los señores diputados tienen interés en ciertos despachos, proponer a las comisiones que los incluyan en el temario en fecha determinada. ^{De} ~~En~~ esta ^{manera} ~~forma~~ se hará el trabajo en forma ordenada y se evitarán discusiones como la de hoy y deficiencias en otras tareas. Nada más.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA.- Señor presidente: Como presidente de la Comisión de Presupuesto, deseo manifestar que en la misma se está trabajando, aparte ^{hacerlo} ~~de xxxix~~ en un marco de extrema cordialidad entre todos los sectores representados en ella, en una forma, si no perfectamente orgánica, por lo menos con una ~~organix~~ organicidad aceptable.

Desde las dos últimas sesiones hemos adoptado el procedimiento de ~~x~~ estudiar los asuntos por materia y por grado de importancia; y así es que se ve en el día de hoy, por los asuntos enunciados por secretaría, el rendimiento de la comisión. Nuestra comisión está prác

ticamente al día y no tiene mayores asuntos a tratar, salvo el importante del presupuesto, que entró en el día de hoy.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

SR RAJNERI.- Señor presidente: Yo hice un planteo que entiendo fue serio y constructivo y los señores diputados saben que el mismo tiene perfecta razón de ser, porque la cordialidad y la buena fe con que se trabaja en algunas comisiones no obsta al hecho de que están ~~trabajando~~ trabajando dos o tres comisiones superpuestas en un pequeño local, que los asuntos se despachan con cordialidad, sí, pero muchas veces sin el estudio necesario para que el despacho esté avalado por la responsabilidad de los que lo firman y que, en definitiva, es prácticamente imposible trabajar en las comisiones con algunos proyectos de más largo alcance cuando hay señores diputados que pertenecen a otras comisiones que están ~~trabajando~~ tratando otros asuntos y hay diputados que en la misma oficina están dictando al secretario de la comisión para que tome nota de los despachos.

Mi propósito tiende y tendía, cuando lo hice, especialmente a dar organicidad al trabajo de la Cámara. Y el señor diputado Ruiz, con muy mala voluntad, ha transformado este planteo en una cuestión de vanidad personal. Le aseguro al señor diputado que la tengo, como supongo que la tendrá él y que la tienen todos. Pero no llega mi preocupación a aspectos tan ínfimos como el que él plantea.

La Unión Cívica Radical del Pueblo, es un sector político que tiene minoría en la Cámara y tiene interés en que se consideren nuestros asuntos; pero no se tiene la pretensión que salga la marca de nuestros proyectos o de nuestros trabajos, ni tampoco la pretensión de que se apruebe lo que ~~xxxx~~ nosotros presentamos. Tenemos simplemente el derecho y el deber de exigir que en las comisiones se trabaje, considerando y evaluando todos los antecedentes y trabajando seriamente.

No le pregunté al señor diputado Ruiz, si nuestro proyecto era mejor o peor que el del Poder Ejecutivo. Le dije simplemente si era cierto o no era cierto que durante el año pasado, se trabajó durante diez o doce días en comisión y se trabajó artículo por artículo, discutiéndolos cada uno exhaustivamente; y si es cierto o no es cierto que durante nuestra concurrencia a este debate legislativo, no consideramos el tratamiento de ningún artículo del despacho de la Comisión de Educación, que estaba realizando un trabajo mecánico de trasladar conceptos a la máquina, sin que se nos diera intervención para considerarlo en la parte que ellos, supuestamente, habían considerado y en la parte que faltaba considerar. Si era cierto o no era cierto que a la tarde no se citó a la Comisión de Educación, y se reunió el señor diputado Ruiz, con el dactilógrafo, a los efectos de seguir el trabajo que había iniciado durante la mañana, a la cual sí fuimos citados, a la cual sí concurrimos y en la cual no se nos dio intervención, ~~nan~~ como partes, en la Comisión de Educación.

En cuanto al problema del elogio, lo dispense al señor diputado Ruiz de elogiar o de satisfacer la vanidad de nadie. Mi preocupación en este plano -y lo digo con todo respeto- no es lograr el reconocimiento del señor diputado Ruiz, con respecto a ningún trabajo que yo realice, aún cuando tengo el mejor concepto y el más alto aprecio del señor diputado. De manera que el esfuerzo que seguramente le ~~-----De-manera-que-es-esfuerzo-que-seguramente-le~~ demandará, se lo relevo con toda cordialidad y queda ya eximido de esa obligación durante el tratamiento de ~~nan~~ la ley.

En cuanto a los merecimientos de las distintas iniciativas, no somos nosotros, diputados en función activa, quienes determinemos la calificación; quién determina el valor de nuestro trabajo, el valor

~~8/2~~

de nuestra preocupación, es el pueblo de la provincia al cual destinamos lo mejor de nuestros esfuerzos.

4
PEJIDO DE PREFERENCIA
Moción

SR PRESIDENTE (Marón) - Corresponde se pase a los treinta minutos que fija el Reglamento para considerar las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela, para referirse a un proyecto que ha hecho reservar en secretaría.

SR CASAMIQUELA - Señor presidente: El año pasado se trató en esta Cámara una ley que, posteriormente, fue numerada como 105, que ~~autorizaba~~ autorizaba a los ocupantes de lotes fiscales a recibir agua para el riego en sus chacras. Esa ley, tenía un plazo de vencimiento que era el 31 de mayo del corriente año. Aún no ha sido dictada la Ley de Tierras, que regularizará, a no dudarlo, definitivamente, la situación en que se encuentran estos pobladores.

Como nuevamente Agua y Energía de la Nación necesita un resorte legal que la autorice para proveer de agua a los ocupantes de lotes fiscales, ^{es} /que he presentado un proyecto prorrogando el término del vencimiento hasta el 31 de mayo de 1962, en la convicción de que la sanción de la Ley de Tierras evitaría nuevas prórrogas a esta ley.

Como se trata de una ley que tiene ~~nina~~ ^{nina} urgencia, pues es precisamente en este período en el que se comienza el riego, hago moción de preferencia para que este despacho sea tratado en la sesión del próximo lunes, con despacho de comisión.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Casamiquela, en el sentido de que se trate el próxima día lunes, con despacho de comisión, el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley 105. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado. Se tratará con preferencia en la sesión indicada.

9/1

25 de agosto
Osán - Díaz

5
PEDIDO DE PREFERENCIA
Moción

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR. CASAMIQUELA - En la sesión pasada se discutió y decidió la vuelta a comisión de un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a invertir fondos que actualmente se encuentran depositados a la orden de la cuenta que crea la ley número 23.

Es un tema que ha sido debatido en comisión y que posiblemente se seguirá tratando en los próximos días. Ya se ha destacado la urgencia que dicho asunto tiene.

Por esas razones solicito a la Cámara le acuerde preferencia para ser considerado en la sesión del lunes con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba la moción de preferencia formulada por el señor diputado Casamiquela en el sentido de que se trate en la sesión del día lunes, el proyecto de ley, con despacho de comisión, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer de fondos depositados por ley número 23. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

--Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobada. Se tratará con preferencia en la sesión indicada.

6
PEDIDO DE PREFERENCIA
Moción

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Rajneri para referirse a un proyecto que ha hecho reservar en secretaría.

SR. RAJNERI - El proyecto de ley que he hecho reservar en secretaría considera una grave situación por la cual atraviesan sectores de población de nuestra provincia radicados en el departamento de Bariloche, en la zona boscosa no comprendida en Parques Nacionales.

Existen colonos como los de Mallín Ahogado, cerca de El Bolsón, que ocupan tierras fiscales de la provincia y que están en situación legal provisoria mediante pedidos formulados, trámites iniciados ante la Dirección de Tierras, sin que en la mayoría de los casos existan títulos definitivos de propiedad.

Siendo esa zona ocupada prácticamente en su totalidad por bosques, la Dirección de Bosques tiene influencia decisiva en la explotación de estos predios, ya sea mediante disposiciones expresas o por la buena voluntad de los funcionarios de la Dirección de Bosques; los ocupantes de esos lotes fiscales, han conseguido ~~xxxxx~~ desmontar durante los años anteriores dos, tres o ~~xxxxx~~ cuatro hectáreas de tierra ondulada, donde a veces, bordeando la ladera hacen sus explotaciones, realizan su trabajo y sacan ~~xx~~ o extraen de la tierra que es ubérrima y rica, los elementos necesarios como para poder vivir; pero las limitaciones de la Dirección de Bosques con respecto al área ~~xxxxx~~ boscosa y la existencia por otra parte de una inestabilidad en cuanto a su régimen por la transferencia que corresponde a la provincia, hace que desde años los habitantes de El Bolsón no puedan aumentar el área cultivable, viéndose obligados a peonar o a hacer trabajos de temporada para poder subsistir, cuando las posibilidades de esas tierras serían suficientes, por lo menos, para llegar a un nivel de vida decoroso.

Los árboles, en general, son árboles caducos porque están enfermos, son zonas cubiertas por malezas que no tienen valor estético ni desde el punto de vista parquista apreciable y la falta de solución social por parte de los organismos nacionales, plantea un problema/de serias consecuencias.

El proyecto que someto a la consideración de la Cámara, junto con el diputado Aguirre, trata de dar una solución inmediata y práctica a un problema que debe solucionarse: es decir, autorizar a colonos que tienen dos o tres hectáreas bajo explotación con lúpulo, manzana o alfalfa u otros productos anuales, autorizarlos a extender sus áreas cultivables, en una dimensión igual a la que actualmente están explotando.

~~10/1~~agosto 25
~~Delavault~~

Eso les permitirá subsistir, por lo menos hasta tanto las normas definitivas sobre tierras y bosques, den solución a este grave problema.

La necesidad de que este proyecto sea considerado con tiempo suficiente, como para que el esfuerzo de esos colonos pueda traducirse en esta temporada, me ha ~~movido~~ inducido a solicitar a la Cámara que considere la preferencia para el mismo, ingresado hoy, con despacho de comisión para la sesión correspondiente al próximo miércoles.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Rajneri, en el sentido de que se trate en la próxima sesión que realice el Cuerpo el día miércoles, con despacho de comisión, el proyecto de ley por el que se faculta, en el Departamento de Bariloche, el rozado y abatimiento de árboles en tierras forestales. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobada. El citado proyecto se tratará en la sesión del miércoles próximo.

7
REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA
boni duracini

SR PRESIDENTE(Marón).- Corresponde se pase al turno de una hora que fija el Reglamento para la consideración de los proyectos de resolución y declaración.

Se va a tratar el proyecto de resolución número 12, por el que se reglamenta el funcionamiento de la Biblioteca de la Legislatura.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Señor presidente: Por tratarse de un proyecto conocido ya en comisión y de cierta extensión, hago moción de que se omita la lectura en general del mismo.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Casamiquela, en el sentido de que se omita la lectura en general del despacho que está considerando el Cuerpo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobada. Se omitirá la lectura.

En consideración ~~en~~ general. Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR PIÑERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 4º de la ley oportunamente sancionada por esta Legislatura, creando la Biblioteca de la misma, está a consideración de la Cámara el Reglamento por el que ha de regir~~se~~ su actividad. En el mismo se establecen las funciones que tendrá la biblioteca, su organización administrativa, lo referente a su patrimonio, organización técnica y la forma en que se desenvolverá en cuanto a los préstamos en cumplimiento de su función.

La comisión ha estudiado detenidamente este proyecto y ha considerado que el esmero expuesto por la presidencia en la ~~confección~~ ^{confección} del mismo, así como la organización de la biblioteca como ente dependiente de esta Legislatura, hace necesaria la aprobación en la forma que ha sido despachado. Es decir, sin haber introducido ninguna enmienda al proyecto originario.

Es ~~por~~ esa razón que solicito a los señores legisladores la aprobación del proyecto en la forma que ha sido despachado.

SR PRESIDENTE(Marón).- Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobado.

8 - CUARTO INTERMEDIO

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Casamiquela, de pasar a un breve cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

~~-Resulta afirmativa.~~

10/3

agosto 25
~~Delavaut~~

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobada. Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 20 horas.

~~11/1~~25 de agosto
~~Perini-Saluzzi~~

9

CONTINUA LA SESION

- Siendo las 19 y 30 horas, dice el

SR PRESIDENTE (Marón).- Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Señor presidente: Hago moción de que por secretaría se vaya dando ~~lectura~~ lectura al número del artículo y se vote, salvo que algún señor diputado manifieste su deseo de que la lectura se realice.

SR PRESIDENTE (Marón).- Se va a votar la moción del señor diputado Casamiquela en el sentido de que se omita la lectura en particular del proyecto de resolución que está en consideración del Cuerpo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón).- Ha sido aprobada la moción. Se omitirá la lectura en particular.

En consideración en particular el artículo 1º. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo los artículos 2º al 21 inclusive.

SR PRESIDENTE (Marón).- El artículo 22 es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

12/1

25 de agosto
~~Campos~~ ~~Peñalva~~

60

10
ORDEN DEL DIA N° 19
TRANSFERENCIA A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
donación

SR. PRESIDENTE (Marón) - Corresponde considerar los ~~ordenes~~ del ~~Día~~.

Se van a considerar los ~~ordenes~~ del ~~Día~~ números 19 y 25 en la forma indicada.

El primer punto del Orden del ~~Día~~, está referido al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley sobre transferencia de inmuebles de propiedad fiscal, en carácter de donación, en favor de la Caja de Previsión Social de la provincia.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

Acuerda

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SESIONES ORDINARIAS 1961

ORDEN DEL DIA N° 19

Comisión de: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

SUMARIO: PODER EJECUTIVO - BIENES DEL ESTADO - Transferencias efectuadas-- Proyecto de Ley s/ transfiere inmuebles de propiedad fiscal, en carácter de donación, en favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia.- (Exp. no 579/61)-

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley / presentado por el Poder Ejecutivo, referente a la transferencia de inmuebles de propiedad fiscal en carácter de donación, en favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia; por unanimidad de los miembros presentes, aconseja a la Cámara, la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Art.1º): Transfiérese el pleno dominio, en carácter de donación, y en favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de los siguientes inmuebles de propiedad fiscal:

- a) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, determinada por el solar "d" de la manzana 19, sección "A" del ejido urbano de esta ciudad Capital, con una superficie de 318 metros ^y con 1 decímetro cuadrado;
- b) Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y / plantado, individualizada como fracción "c 1", del solar "c", de la manzana 19, sección "A", también ^{dentro} del referido ejido de Viedma, con una superficie de 137 metros con 33 decímetros cuadrados, cuyas medidas lineales y linderos de ambos solares, consta en las respectivas escrituras de dominio.

Art.2º): Los inmuebles donados tienen por objeto servir para que la Caja de Previsión erija en ellos, su local propio; así como galerías comerciales y departamentos para locación, a título de inversión retributiva.

Art.3º): Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 24/julio/1961

Herberto S. CASTELLO - Héctor A. Casamiquela
Ignacio Hñero - Oscar A. Abbate
Andrés García Crespo.

~~12/2~~25 de agosto
Campos - Peñalva

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Castello.

SR. CASTELLO - Señor presidente: En la sesión de hoy se ha hablado extensamente sobre las dificultades con que tienen que actuar las comisiones, frente al cúmulo de asuntos que motivan la preocupación legislativa, la incomodidad por falta de local y la superposición de ~~asuntos~~ temas a tratar.

Es evidente que este proyecto de ley que estamos considerando puede en parte adolecer también, del ~~defecto~~ defecto de no haber sido tratado en comisión en la forma exhaustiva deseada. Pero es evidente también que esta provincia que estamos formando en este difícil primer período, ha debido sancionar muchas leyes, que el tiempo dirá si están suficientemente meditadas y elaboradas como para que perduren, como que también si adolecen de defectos, ellos sean subsanados.

Esta ley, tiende, como toda ley, a cubrir una necesidad. Viedma desde que se ha visto en la situación de capital de provincia ha aumentado sensiblemente, por tal circunstancia, el número de ^{agentes} ~~funcionarios~~ de la administración ~~como~~ como el de sus funciones, y se ha encontrado con la grave deficiencia de carecer de locales para el ^{desarrollo} ~~funcionamiento~~ de la administración pública. De ahí que en su gran mayoría todas las reparticiones de la provincia están, en este momento, funcionando en locales privados por ~~xx~~ los cuales también se ve en la necesidad de pagar locaciones que consideramos excesivas.

Este proyecto de ley cumple un doble objetivo: en primer término ^{para} faculta a la Caja de Previsión Social ~~y~~ construir su edificio propio como corresponde a ~~xxx~~ una Institución como ésta que merece el título de tal.

Entendemos que con un edificio adecuado, que ofrezca un mínimo de confort y al mismo tiempo reúna condiciones funcionales, ha de permitir que una repartición tan importante como la Caja de Previsión Social de la provincia, pueda desempeñarse y cumplir su tarea en la forma eficiente que debe desearse para todas las instituciones públicas.

Por otra parte se da la circunstancia de que la inversión que va a hacer la provincia es de carácter retributiva, como así lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo. Sobre el carácter de retributiva puede haber, como en toda interpretación, como en todo concepto de las cosas, distintos matices y distintos enfoques.

Es evidente que en el lugar donde se va a emplazar el edificio para sede de la Caja de Previsión Social, se trata de un lugar céntrico; vale decir un lugar donde se ~~vive~~ ^{como lo es} desenvuelve la vida comercial de Viedma, ~~desarrolla~~ la calle Buenos Aires en la intersección con la Avenida 25 de Mayo, próxima de otras reparticiones públicas y principalmente a los Bancos. Los tres Bancos están situados sobre la Avenida 25 de Mayo.

De tal manera, entonces, que este proyecto tiende a resolver dos cosas. La primera que el edificio permitirá a la Caja funcionar en su

13/2

25 de agosto
~~Osán - Díaz~~

local propio y se dan las condiciones legales ^{del} ~~en el~~ artículo 17, inciso c), de la ley 59, en cuanto autoriza a que los fondos de la Caja pueden ser invertidos en la construcción de edificio para la misma Caja y, en segundo término, se dan ^{también tales recaudos} ~~las condiciones legales~~ en la reforma que hizo esta Cámara a la ley número 59 con la ley número 180, en cuyo artículo 2º se autoriza a la Caja a realizar inversiones de tipo retributivo.

Se ha hecho un cálculo de que se van a edificar sobre ese terreno aproximadamente 1.400 metros cuadrados. El Banco Hipotecario Nacional, sucursal Viedma, ha establecido una cifra de costo para metro cubierto de la vivienda aproximadamente en cinco mil seiscientos pesos el metro cuadrado.

14/1

agosto 25
Delavaut

Para este caso, calculando 1.400 metros cubiertos a razón de \$ 6.000 pesos, tendríamos un costo de 8.400.000 pesos.

Ahora bien, en el proyecto que se tiene para erigir el edificio, funcionarían diez locales cuyo alquiler, presuntivamente para la época en que posiblemente se habilite, puede calcularse en 8.000 pesos. Valde decir, que diez locales a 8.000 pesos mensuales, importan 80.000. Además, se prevé la construcción de cinco departamentos para vivienda de un alquiler de 5.000 pesos mensuales, lo que importaría 25.000 pesos.

Además, la Caja, de los 1.400 metros, ocuparía aproximadamente la mitad; y puede estimarse el valor locativo para la misma, en 15.000 pesos mensuales.

Todo esto importaría la suma de 120.000 pesos mensuales, que rentaría el edificio destinado a la Caja de Previsión. Vale decir, que la renta anual sería de 1.440.000 pesos. Si a ese 1.440.000 pesos le deducimos el ^{tres} por ciento para gastos de mantenimiento, significaría ~~alrededor de 1.300.000 pesos~~ ^{alrededor de 1.302.000 pesos}. Vale decir entonces, que el carácter retributivo está debidamente comprobado.

Este edificio, puesto en locación, permitiría en el término de ocho años, reunir ^{9.504.000} ~~7.200.000~~ pesos, con lo que quedaría cubierto ^{con exceder} el costo del mismo.

La Caja de Previsión Social ha hecho una encuesta entre todos sus afiliados para establecer las necesidades de la casa-habitación, ante la posibilidad de realizar un proyecto para ^{construir} ~~usar~~ cien casas para sus afiliados. Se calcula que cada casa promedio costaría 400.000 pesos. ^{En tal caso,} ~~Valdrían~~ ^{que} cien casas importarían 40 millones de pesos.

Por otra parte, la Caja al realizar la encuesta, ha podido establecer ^{por ciento} que el promedio de edad de sus afiliados es de 34,88. Es decir, que apenas alcanza a 35 años el promedio de edad de sus afiliados; y ante tal circunstancia, recién dentro de once años la Caja tendría que hacer un desembolso para atender a 400 de sus afiliados. Vale decir, que esta inversión, tanto en lo que se refiere para el edificio de la Caja como para atender los servicios de ^{pensiones} ~~pensiones~~ y jubilaciones, permiti-

~~14/2~~

agosto 25

~~Delavaut~~

ría, sin ningún quebrantamiento de su economía y de su desenvolvimiento financiero, cumplir estos plazos.

Por estas breves razones con que dejo fundamentado el proyecto, solicito de mis colegas la aprobación del mismo.

SR PRESIDENTE(Marón).- Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobado. En consideración en particular Por secretaría se dará lectura al artículo 1º

-Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º y sus incisos. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

~~XXXXXXXXXXXX (Marón) XX~~

- Al enunciarse el artículo 2º, dice el

SR PRESIDENTE (Marón).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Castello.

SR CASTELLO.- Señor presidente: Es para solicitar un agregado a este artículo 2º. En el primer párrafo, después de donde dice "la Caja de Previsión erija en ellos su local propio así como galerías comerciales y departamentos para locación" agregar "los que serán adjudicados en licitación pública".

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

SR RAJNERI.- Señor presidente: Este despacho de comisión, que hemos votado favorablemente en general, tiene ~~en~~ la particularidad de que adjudica un terreno fiscal a un organismo del estado para la construcción de edificios en forma o a título de inversión retributiva, facultad que la Caja ya tiene por disposición de su ley orgánica ~~XXXXX~~ y su posterior modificación.

Entiendo que la inversión de fondos, que no son en realidad de la provincia sino que en definitiva corresponden a los afiliados a la Caja, que son quienes van a utilizar sus beneficios, nos obligan a ser especialmente prudentes. La ~~Caja~~ Caja tiene facultad normalmente para decidir por sí esta inversión, sin necesidad de que una ley lo determine expresamente. Entiendo que el inconveniente que puede tener esta ley si se aprueba en la forma en que está redactada, ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ es que se obligaría a la Caja a realizar un tipo de inversión determinado, aún ~~XXXXXXX~~ cuando de los estudios que pudiera realizar la Caja resultare que no es esa la forma más retributiva de efectuar una inversión.

Los antecedentes que el señor miembro informante ha vertido al fundamental ~~informar~~ el despacho parecen suficientes para suponer que, en principio, se trata de una inversión razonable que tiene un plazo de amortización relativamente breve y que contribuirá, por otra parte, a ~~amortizar~~

solucionar el problema de los edificios públicos en esta ciudad, que es realmente grave.

Deseo proponer a la comisión una modificación que le quitaría este carácter tan absolutamente terminante que tiene la ley y que posibilitaría a la Caja cierta elasticidad para desestimar esa inversión en el caso de que estudios más profundos determinaran su inconveniencia o su impracticabilidad. Por eso, aceptando lo que ya ha propuesto como modificación el señor miembro informante de la comisión, sugeriría además, como agregado después de "retributivo", "previo estudio que determine su conveniencia", es decir que no se le daría a la Caja un carácter absoluto y coercitivo sino que se le daría la flexibilidad suficiente para, una vez estudiado el proyecto más a fondo, determinar si efectivamente es una inversión conveniente para la Caja.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Castello.

SR CASTELLO.- La comisión acepta el agregado, señor presidente, por considerarlo conveniente.

los
De manera que el artículo, quedaría redactado con ~~xx~~ agregados propuestos. En primer lugar, "serán adjudicados en licitación pública", después de la ^{expresión} ~~palabra de la ley~~ "departamento para locación". Posteriormente a la palabra retributiva, (coma) el agregado propuesto por el señor diputado Rajneri.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Concrete el agregado señor diputado Rajneri.

SR. RAJNERI - Posteriormente a "retributiva", coma, "previo estudio que determine su conveniencia".

SR. PRESIDENTE (Marón) - Con el agregado propuesto y aceptado por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

El artículo 3º es de forma, en consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

11
ORDEN DEL DIA N.º 25
MODIFICACIÓN A LA LEY 83
Sanctación

SR. PRESIDENTE (Marón) - El segundo punto del Orden del Día está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre modificación del artículo 3º de la ley 83.

Por secretaría se dará lectura el despacho de la comisión.

~~Se lee~~

70

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SESIONES ORDINARIAS 1961
ORDEN DEL DIA N° 25

Comisión de: PRESUPUESTO Y HACIENDA

ORDEN DEL DIA: PODER EJECUTIVO - LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES - Modifi-
cación - Mensaje y proyecto de ley s/modificación del artí-
culo 3° de la ley N° 83.- (Expte. N° 526/60).-

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, modificando el artículo 3° de la Ley 83 (Creación del Banco de la Provincia), y por unanimidad de los miembros presentes aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el texto de la segunda parte del artículo 3° de la Ley N° 83, por el siguiente:

"El Banco de la Provincia de Río Negro, podrá adminis-
"trar los fondos que la Caja de Previsión Social afec-
"te a préstamos hipotecarios con destino a la construc-
"ción de viviendas propias para sus afiliados, previa
"firma de convenio con ésta institución".-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de julio de 1961.-

Ignacio PIÑERO - Herberto CASTELLO -
Elías CHUCAIR - Juan SCHOENMAKER -
Oscar A. ABBATE.-

~~16/2~~25 de agosto
~~Campos - Peñalva~~

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR. PIÑERO. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha des~~p~~achada favorablemente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 3º de la ley 83 de creación del Banco de la Provincia de Río Negro. A tenido en cuenta, a tales efectos lo que prescribe el artículo 17, inciso b) de la ley 59, cuando faculta a la Caja de Previsión Social a otorgar préstamos de fomento para vivienda familiar y colectiva.

El artículo 3º de la ley 83 vigente, establece en forma imperativa la administración de los fondos que destina la Caja de Previsión para préstamos a sus afiliados, no es tan claro como lo que se propicia en esta modificación, que tendrán que hacer^{lp} previo convenio con la Caja de Previsión, ^{intención} dado que la ~~la~~ de la ley 59 es que la Caja dé la orientación y las condiciones de los créditos, que por lógica consecuencia, serán para sus afiliados.

Es por estas razones que la comisión ha des~~p~~achado favorablemente el proyecto de ley~~xxx~~ y, solicita a la Cámara la aprobación del despacho en la forma que ha sido presentado.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Ha sido aprobado,

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR. PIÑERO - Señor presidente: Habíamos convenido, en conversaciones realizadas con los demás componentes de la comisión, que íbamos a proponer una modificación a este artículo.

En lugar de "podrán ~~extrar~~ administrar", que diga "administrará los fondos de la Caja de Previsión Social".

Al respecto quiero hacer una aclaración. En todos los casos el Banco de la Provincia que tiene su organización montada para este tipo de operación, administrará los fondos, aclarando nuevamente como lo hice en el informe en general, que quien dará la orientación y el tipo de crédito, será la Caja por medio de un convenio que firmará con el banco.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Con la modificación propuesta por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

--Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

--Eran las 20 horas.

Héctor Oscar Osán
Director del Cuerpo de Taquígrafos

73

12
APENDICE
Sanciones de la Legislatura

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SESIONES ORDINARIAS 1961

RESOLUCION N° 12

Comisión de: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

SUMARIO: MARON, Farid - BIBLIOTECAS - Organismos - Proyecto de Resolución, reglamentando el funcionamiento de la Biblioteca de la Legislatura. (Expte. 598/61)

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Proyecto de Resolución presentado por el señor Diputado Marón, por el cual Reglamenta el funcionamiento de la Biblioteca de la Legislatura, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

REGLAMENTO ORGANICO
BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA

T I T U L O I

Naturaleza y funciones:

Artículo 1º.- La Biblioteca de la Legislatura de Río Negro es una institución técnico-cultural, general y pública que cumple las siguientes funciones:

- a) Como organismo técnico, asesora a los señores legisladores y a las diversas reparticiones de los tres / poderes del Estado Provincial;
- b) Como organismo cultural y educativo pone al alcance del público, los instrumentos de conocimientos necesarios para la ampliación de su cultura;
- c) Como centro de investigaciones, suministra a los estudiosos las fuentes de información necesarios.

T I T U L O II

ADMINISTRACION Y PATRIMONIO

Capítulo 1º.-: De la Administración Superior

Artículo 2º.- La Administración Superior de la Biblioteca estará a cargo del Presidente de la Legislatura, quien velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Creación y / del presente Reglamento.

Artículo 3º.- Son funciones de la Superior Autoridad Administrativa:

/////

(2)

/////

- a) Administrar por el modo y forma que establezcan la Ley de Contabilidad y el Reglamento de la Cámara, los fondos destinados a la Biblioteca;
- b) Disponer toda impresión, publicación, microfilmación y fotoduplicación que considere necesaria;
- c) Dar de "Alta" y disponer las "Bajas" de los Registros;
- d) Disponer las suscripciones y adquisiciones de cualquier índole;
- e) Nombrar, previo examen y ascender al personal, de conformidad con el Estatuto para el Personal de la Legislatura, aplicado en particular a la Biblioteca;
- f) Remover, suspender, declarar cesante o exonerar al personal.
- g) Representar a la Biblioteca en todo acto público / donde deba intervenir.

Capítulo 2º: Del Jefe de Bibliotecarios

Artículo 4º.- El Jefe de Bibliotecarios es la autoridad inmediata de la organización y el ejecutor de las resoluciones de la Superior Autoridad Administrativa, y sus funciones son:

- a) Informar y asesorar a la Superior Autoridad Administrativa en todo lo relativo a la Biblioteca;
- b) Dirigir y controlar al personal de la Biblioteca, / disponiendo las medidas internas que considere necesarias;
- c) Cuidar bajo su responsabilidad del cumplimiento estricto de la Ley de creación, de la Reglamentación y del sistema de organización adoptado;
- d) Controlar los asientos de los Libros Registros;
- e) Firmar la correspondencia, establecer "canjes" y mantener y acrecentar las vinculaciones con otras instituciones.-

Capítulo 3º: Del Personal

Artículo 5º.- El personal se regirá por las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Legislatura, aplicado en particular a la Biblioteca.-

Artículo 6º.- El régimen de ascensos se efectuará dentro de la jerarquía que el Presupuesto, u otra ley al respecto, determine para la Biblioteca.-

Artículo 7º.- Las vacantes producidas, serán llenadas teniendo en cuenta las disposiciones que al respecto señala el Estatuto, más los siguientes requisitos básicos:

- a) Ser argentino;
- b) Acreditar título de Bibliotecario, Bachiller, / Maestro o Profesión Liberal;
- c) Poseer práctica dactilográfica y si es posible idiomas.-

Capítulo 4º.-: Del Patrimonio

Artículo 8º.- El Patrimonio de la Biblioteca estará constituido por

- a) Bienes muebles e inmuebles;

/////

////////

b) Fondos económicos.-

Artículo 9º.- Los fondos de la Biblioteca estarán constituidos además de las partidas que expresamente fije la Ley de presupuesto, por aquellos que ingresen en virtud de leyes especiales y por donaciones u otros medios que la Superior Autoridad Administrativa resuelva aceptar.-

Artículo 10º.- El Habilitado de la Legislatura tendrá a su cargo / el manejo de los fondos de la Biblioteca de acuerdo con las leyes de contabilidad vigentes.-

T I T U L O III

ORGANIZACION TECNICA

Artículo 11º.- La Biblioteca mantendrá su organización sobre la base de dos estructuras fundamentales:

- a) El "Servicio Bibliográfico";
- b) El "Servicio de Referencia Legislativa y Documentación Parlamentaria;

y una auxiliar: el "Servicio de Microfilm".-

Capítulo 1º: Del Servicio Bibliográfico

Artículo 12º.- Son tareas inherentes al Servicio Bibliográfico:

- a) Recibir, sellar, registrar, clasificar, catalogar y ordenar las piezas bibliográficas;
- b) Atender, asesorar en materia bibliográfica y evacuar las consultas de legisladores y público en general;
- c) Preparar bibliografías y todo trabajo relacionado;
- d) Preparar el Catálogo General de la Biblioteca actualizado anualmente con las novedades bibliográficas que se incorporen.-

Capítulo 2º; Del Servicio de Referencia Legislativa y Documentación Parlamentaria

Artículo 13º.- Son tareas inherentes a este Servicio:

- a) Atender consultas de carácter legislativo y parlamentario en el orden provincial, nacional y en lo posible extranjero;
- b) Refnir, clasificar, catalogar y ordenar los documentos legislativos y parlamentarios;
- c) Preparar informes, ordenar antecesdentes y actualizar temas legislativos y parlamentarios;
- d) Realizar encuestas, previa autorización de la Superior Autoridad Administrativa, entre personas e instituciones especializadas sobre temas de su esfera informativa.-

Capítulo 3º: Del Servicio de Microfilm

Artículo 14º.- El Servicio de Microfilm tiene carácter de auxiliar de la Biblioteca y sus funciones son:

- a) Fotoduplicar las piezas bibliográficas y documentos que indique la superioridad;
- b) Llevar un registro de los trabajos realizados y constancias de las órdenes recibidas a tal efecto;

////////

////////

- c) Conservar en perfecto estado los elementos que componen el equipo de microfilm, fotoduplicación, etc.-

T I T U L O I V

DEL PRESTAMO

Artículo 15°.- El préstamo de obras y publicaciones fuera del recinto de la Biblioteca, se facilitará a los señores Legisladores, comisiones parlamentarias y Organismos Oficiales. Los particulares podrán obtener libros en préstamo, previa inscripción en el Registro de Lectores.-

Artículo 16°.- Todo préstamo se registrará en fichas-recibos impresas a tal fin y el término del plazo del mismo será de quince (15) días corridos, renovable por una sola vez, cuando así se solicite.-

Artículo 17°.- La falta de devolución del préstamo al término de los plazos fijados y previo reclamo por escrito, determinará que automáticamente se formule contra el responsable, el cargo respectivo ante la Habilitación correspondiente, la que retendrá el importe actualizado de la obra no devuelta y lo depositará a la orden de la Biblioteca de la Legislatura.-

Cuando no fuere posible esta medida, se procurará el cobro pertinente por las vías posibles.-

En todos los casos cuando se trate de particulares se procederá a la cancelación definitiva de la inscripción en el Registro de Lectores.-

Artículo 18°.- Las piezas bibliográficas con carácter de reservado no podrán ser objeto de préstamo.-

T I T U L O V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19°.- Sin perjuicio del horario público que se determine para su funcionamiento, la Biblioteca mantendrá sus servicios para la Legislatura, mientras ésta se encuentre en sesión.-

Artículo 20°.- Las Secretarías de la Legislatura dispondrán lo necesario a fin de que el "Servicio de Referencia Legislativa y Documentación Parlamentaria" pueda tener la información que su función requiere.-

Artículo 21°.- La Legislatura dispondrá la entrega del número de ejemplares del Diario de Sesiones y toda otra publicación suya, que sean necesarios para mantener y acrecentar el "Canje" inter-bibliotecario.-

Artículo 22°.- Durante el receso de cada año, la Biblioteca será clausurada durante treinta (30) días a los efectos de proceder a su desinfección, período durante el cual, el personal podrá hacer uso de sus vacaciones anuales.-

~~SALA DE COMISIONES, 24 de julio de 1961.-~~

~~Herberto CASTELLO - Ignacio Piñero - Héctor Casamiquela - Andrés García Crespo - Oscar Abbate~~

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Transfiérese el pleno dominio, en carácter de donación, y en favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de los siguientes inmuebles de propiedad fiscal:

- a): Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, determinada por el solar "D" de la manzana 19, Sección "A" del ejido urbano de esta ciudad capital, con una superficie de trescientos diez y ocho metros con un decímetro cuadrado (318,1 m²);
- b): Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado individualizada como fracción "c-1" del solar "C", de la manzana 19, Sección "A", también dentro del referido ejido de Viedma, con una superficie de ciento treinta y siete metros, con treinta y tres decímetros cuadrados (137,33 m²), cuyas medidas lineales y linderos de ambos solares constan en las respectivas escrituras de dominio.

Artículo 2º.- Los inmuebles donados tienen por objeto servir para que la Caja de Previsión erija en ellos su local propio, así como galerías comerciales y departamentos para locación, los que serán adjudicados en licitación pública, a título de inversión retributiva, previo estudio que determine su conveniencia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el texto de la segunda parte del artículo 3º, de la Ley n° 83, por el siguiente:

"Artículo 3º:.....:El Banco de la Provincia de Río Negro, administrará los fondos, que la Caja de Previsión Social afecte a préstamos hipotecarios, con destino a la construcción de viviendas propias para sus afiliados, previa firma de convenio con esta Institución."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticinco días de agosto de mil novecientos sesenta y uno.